



**SHERWIN
WILLIAMS®**

**SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE MEDIDAS
ANTIDUMPING A PINTURAS PROVENIENTES DE
LOS ESTADOS UNIDOS**

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	8
3. RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL.....	9
4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.....	14
4.1 PRODUCTO SUJETO A DERECHOS DUMPING.....	14
4.2 PRODUCTO FABRICADO POR SWCA QUE ES SIMILAR.....	27
5. VOLUMEN Y PRECIO DE LAS IMPORTACIONES.....	32
5.1 EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN.....	32
5.2 EVOLUCIÓN DEL PRECIO	35
5.3. OTRAS INVESTIGACIONES	36
6. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DUMPING	40
6.1 VALOR NORMAL	42
6.3 PRECIO DE EXPORTACIÓN.....	45
6.4 MARGEN DE DUMPING	48
7. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DAÑO.....	48
7.1 VENTAS DEL PRODUCTO SIMILAR OBJETO DE EXAMEN.....	50
7.2 PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO SIMILAR OBJETO DE EXAMEN (VOLUMEN Y VALOR).....	55
7.3 UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA.....	56
7.4 PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO	58
7.5 CONSUMO EN EL SALVADOR.....	60
7.6 UTILIDADES	61
7.7 EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	64
7.8 SALARIOS	65
7.9 INVENTARIOS.....	66
7.10 FLUJO DE CAJA	67
7.11 INVERSIONES	68
7.12 CRECIMIENTO	69
7.13 COSTOS	70
7.14 EFECTO DEL PRECIO DE LAS IMPORTACIONES SOBRE EL PRECIO DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	71
7.15 ANÁLISIS DE NO ATRIBUCIÓN.....	73
8. ANÁLISIS PROSPECTIVO.....	73
8.1 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA CONTINUACIÓN DEL DUMPING	73
8.2 ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA REPETICIÓN DEL DAÑO.....	75
9. PETITORIA	75
10. ANEXOS DOCUMENTALES.....	77

En la calidad en la que actúo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11.3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante el Acuerdo Antidumping) y en el Artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial (LEDC), por este medio mi representada solicita se realice el examen para la necesidad de mantener un derecho antidumping, según se detalla en el presente documento.

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 09 de abril del 2018, el Ministerio de Economía emitió Resolución Definitiva, CASO-DATCO-2-ADP-2016 ante investigación promovida por SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de rama de producción nacional de pintura arquitectónica base agua en El Salvador, en contra de las importaciones de pinturas base agua originadas en Estados Unidos de América, exportadas por GDB INTERNATIONAL, INC. e importadas por INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.

En dicha Resolución, se impusieron derechos antidumping definitivos contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC): 3209.10.90.00 (---Otros) y 3209.90.10.00 (---Las demás pinturas), que declaren como exportador a GDB INTERNATIONAL, INC., y que registren un valor FOB menor a US\$5.12 por galón, los cuales consistirán en un derecho complementario *ad valorem* del 376%, por un plazo de cinco años comprendidos del 11 de mayo del 2018 al 11 de mayo del 2023. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Economía el día 28 de mayo de 2018, desestimando el recurso de reconsideración presentado por el importador.

En fecha 28 de febrero del 2022, se recibió de parte de la Autoridad Nacional una notificación comunicando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial y los artículos 11.2 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, el 11 de mayo del presente año iniciaba el plazo de un año para que concluyan los derechos antidumping. En ese sentido, dicha Autoridad podrá examinar la necesidad de mantener la aplicación de los derechos antidumping, si se presenta una solicitud de la rama de producción nacional con las pruebas pertinentes que justifiquen la realización de dicho examen, considerando que el daño seguiría produciéndose o volvería a producirse en el caso que los derechos fueran suprimidos o modificados.

En fecha nueve de mayo del 2022, mi representada presentó solicitud de inicio de un examen de derechos antidumping contra las importaciones en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10 (- - Las demás pinturas). El día 15 de junio del presente año, SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE recibió notificación de resolución emitida por esa Dirección, por medio de la cual esa

Dirección, en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Especial de Defensa Comercial, y los Artículos 7 y 42 del Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio; efectúa una serie de prevenciones a la solicitud presentada.

En atención a ello, por este medio se procede a presentar una nueva solicitud de inicio del proceso de investigación sobre la necesidad de mantener por cinco años adicionales, la aplicación de los derechos antidumping en contra de las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independiente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del SAC: 3209.10.90.00 (--Otros) y 3209.90.10.00 (-- Las demás pinturas), que declaren como exportador a GDB INTERNATIONAL, INC., y que registren un valor FOB menor a US\$5.12 por galón, con un derecho complementario ad valorem del trescientos setenta y seis por ciento (376%). Esta nueva solicitud atiende las prevenciones realizadas por la Autoridad. Asimismo, en la Sección 2. Identificación del Solicitante, de esta solicitud, se hace un cambio en la denominación del solicitante, ya que en el transcurso de la presentación de la continuación de la media, mi representada se transformó a una sociedad de responsabilidad limitada, para lo cual se adjuntan los documentos pertinentes.

Como se demostrará en el presente escrito, la medida impuesta ha sido efectiva y, por esa razón, la solicitud se fundamenta en el hecho que, de eliminarse, existe una alta probabilidad que se reinicien las importaciones de productos a precios dumping, repitiendo nuevamente el daño a la rama de producción nacional.

Previo a entrar al fondo de los motivos que justifican el mantenimiento de la medida, se considera apropiado realizar un análisis sobre la naturaleza de esta investigación y los elementos que deben establecerse, ya que ello fundamenta el contenido de esta solicitud. Esta sección se enfoca, principalmente, a analizar informes del Órgano de Apelaciones de la OMC y de Grupos Especiales que han conocido reclamos relacionados con este tipo de investigaciones.

El primer aspecto que señalar es que la investigación que se solicita es la prevista en el Art. 11.3 del Acuerdo Antidumping. Por ende, se solicita un examen de extinción ("*sunset review*") y no un examen intermedio ("*interim review*") previsto en el Art. 11.2. Esto es importante porque si bien existe alguna similitud entre estos procesos, hay diferencias sustanciales en los aspectos que la Autoridad Nacional debe considerar en el marco de las investigaciones.

De conformidad con lo establecido en el Art. 11.3 del Acuerdo Antidumping, una medida antidumping debe terminarse a su vencimiento salvo que se cumplan con tres condiciones: a) Que se inicie una investigación antes que venza el plazo de duración de la medida; b) Que se determine que la supresión de la medida ***probablemente*** daría lugar a la continuación o repetición del dumping; y c) Que se determine que la supresión de la medida ***probablemente*** daría lugar a la continuación o repetición del daño.

El primer elemento se cumplirá con la respuesta que la Autoridad Nacional brinde a la presente solicitud, ordenando el inicio de la investigación. Además, se ha cumplido con los requisitos adicionales requeridos por el Art. 67 LEDC, particularmente el haberse presentado un año antes de que concluya el plazo establecido para la aplicación de la medida. Se afirma que esta solicitud cumple con lo exigido en el Art. 11.3 ADA porque la misma está “debidamente fundamentada”. Este concepto no se define en el ADA. No obstante, el Grupo Especial establecido en la controversia Unión Europea - Métodos de Ajuste de Costos y Determinadas Medidas Antidumping sobre Importaciones Procedentes de Rusia (Segunda Reclamación) determinó lo siguiente:

“[d]ebe interpretarse que la ausencia de remisiones al artículo 5.3 en el artículo 11.3 implica que el criterio para la iniciación de una reconsideración por expiración es distinto del criterio exigido para la iniciación de una investigación inicial, y que el criterio del artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping no se aplica a una reconsideración por expiración. También estamos de acuerdo en que de una lectura llana del texto se desprende que el criterio adecuado con el que determinar si una reconsideración por expiración se ha iniciado debidamente de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping es si el reclamante ha aportado pruebas suficientes de que es probable que el dumping y el daño se repitan en ausencia de las medidas antidumping para justificar la iniciación. La solicitud no está obligada a demostrar con certeza que, si las medidas expiraran, sería probable que el dumping y el daño se repitieran o continuarán.”¹

No hay elementos objetivos que justifiquen que se adopte un estándar diferente al utilizado por el Grupo Especial en el caso citado. Por esa razón, se debe entender que una solicitud está “debidamente fundamentada” si el solicitante ha aportado pruebas suficientes de que es probable que el dumping y el daño se repitan en ausencia de las medidas. Por ello, no es un requisito que se demuestre con certeza el probable dumping y daño se repetirá. En conclusión, esta solicitud cumple con el requisito de aportar pruebas suficientes de que es probable que el dumping y el daño se repitan en ausencia de la medida.

Un último aspecto a resaltar sobre este punto; el Grupo Especial claramente establece que el Art. 5.3 ADA no es aplicable para este tipo de investigaciones al no haber una remisión a dicha disposición. Por ello, el criterio exigido para evaluar el inicio de esta investigación es diferente, es decir más laxo, que el requerido para un inicio de la investigación.

El segundo elemento que considerar es el análisis que debe realizarse sobre la probabilidad de que se repita² el dumping. Según estableció el Órgano de Apelaciones en la controversia Estados Unidos - Examen por Extinción de los Derechos Antidumping sobre los Productos Planos de Acero al

¹ Informe del Grupo Especial, UE – Métodos de Ajustes de Costos II (Rusia), párrafo 7.333.

² Como se demostrará en esta solicitud, la implementación de la medida fue exitosa conllevando a la eliminación de la práctica de dumping en El Salvador. Por ello, el enfoque de la solicitud en general, y de esta sección en específico es sobre la repetición del dumping y no de su continuación.

Carbono Resistentes a la Corrosión Procedentes del Japón, la Autoridad Nacional debe realizar una determinación de probabilidad prospectiva, es decir, *“las autoridades deben realizar un análisis con miras al futuro y tratar de resolver la cuestión de qué ocurriría si se suprimiera el derecho.”*³ Por ello, consideró que *“[h]abida cuenta de la utilización de la palabra “likely” (“probable”) en el párrafo 3 del artículo 11, sólo se podrá formular una determinación positiva de probabilidad si las pruebas demuestran que el dumping sería probable si se suprimiera el derecho y no simplemente si las pruebas sugieren que ese resultado podría ser posible o verosímil.”*⁴ Por ello, lo que la Autoridad Nacional deberá determinar, después de realizada la investigación correspondiente, que existe la probabilidad que se repita el dumping si se elimina la medida.

Ni en el Acuerdo Antidumping, ni en la LEDC se establece una metodología de cómo realizar la determinación de probabilidad de la repetición del dumping. Sobre el particular, el Órgano de Apelación ha establecido que *“el párrafo 3 del artículo 11 no prescribe expresamente ninguna metodología específica que deban utilizar las autoridades investigadoras al formular una determinación de probabilidad en un examen por extinción. Ese precepta tampoco identifico factores determinados que las autoridades deban tener en cuenta al formular esa determinación. Por consiguiente, el párrafo 3 del artículo 11 ni exige expresamente que las autoridades en un examen por extinción calculen nuevos márgenes de dumping, ni les prohíbe expresamente que se basen en márgenes de dumping calculados previamente. Este silencio en el texto del párrafo 3 del artículo 11 sugiere que a las autoridades investigadoras no se les impone ninguna obligación de calcular o utilizar márgenes de dumping en un examen por extinción.”*

Por esta razón, en esta solicitud no se incluye un cálculo de un margen de dumping en El Salvador. Primero porque, como se ha citado, esto no es necesario, según ha establecido el Órgano de Apelaciones para emitir una determinación sobre la probabilidad de repetición de dumping. Segundo, porque por la naturaleza de la medida antidumping impuesta, se han descontinuado las importaciones de pintura a precios dumping y, por ello, no podría establecerse cuál es el valor normal. Por ello, el margen de dumping que se utilizará para efectos de esta investigación es el que la Autoridad Nacional determinó en la investigación inicial. Sin perjuicio de lo anterior, y como parte de las pruebas presentadas con esta solicitud para demostrar la probabilidad de la repetición del dumping, se ha hecho un cálculo del margen de dumping de las exportaciones que realiza GDB INTERNATIONAL INC. a Honduras, para demostrar que GDB INTERNATIONAL INC. continúa realizando exportaciones a precio dumping a dicho país.

Es preciso notar que el cálculo del margen de dumping de las exportaciones que realiza GDB INTERNATIONAL INC. a Honduras, es solamente para demostrar la probabilidad de la repetición del dumping, por lo que en el marco de esta solicitud, no se pretende se cambien los términos o

³ Reporte del Órgano de Apelación, Estados Unidos – Examen de Extinción Acero al Carbono Resistentes a la Corrosión, párrafo 105.

⁴ Ibid, párrafo 111.

parámetros de la medida antidumping impuesta por la Autoridad Nacional en la Resolución Definitiva de fecha nueve de abril del 2018.

El tercer aspecto que considerar es el análisis que debe realizarse sobre la probabilidad de que se repita el daño. El análisis debe observar los mismos principios ya señalados en cuanto a la probabilidad de repetición del dumping. Sin embargo, hay elementos particulares que se merecen la pena resaltar. El primero se relaciona con los elementos que se deben analizar en esta investigación.

En la controversia Estados Unidos — Exámenes por Extinción de las Medidas Antidumping Impuestas a los Artículos Tubulares para Campos Petrolíferos Procedentes de la Argentina, el Órgano de Apelación determinó que en este examen, la Autoridad Nacional no está obligada a analizar todos los factores de daño incluidos en el Artículo 3, previo a emitir una determinación sobre la probabilidad de daño. Por esa razón, *“las obligaciones establecidas en el artículo 3 no se aplican a las determinaciones de probabilidad de daño en los exámenes por extinción.”*⁵

A su vez, agregó que algunos de los análisis prescritos en el artículo 3 del Acuerdo Antidumping pueden resultar probatorios en el marco de un examen por extinción. En particular, resaltó *“que algunos factores tales como el volumen, los efectos en los precios y las repercusiones de las importaciones objeto de dumping en la rama de producción nacional, teniendo en cuenta las condiciones de competencia, pueden ser pertinentes en diverso grado en una determinación de probabilidad de daño.”*⁶ Siguiendo lo determinado por el Órgano de Apelación, mi representada ha analizado los factores citados para efectos de establecer la probabilidad del daño, así como otros que consideró relevantes. Como lo ha determinado el Órgano de Apelación, los factores del artículo 3 del Acuerdo Antidumping no son aplicables a este examen y por ello es improcedente hacer un análisis siguiendo lo establecido en dicho Artículo y por eso no forman parte de esta solicitud, ni deben considerarse en el examen solicitado.

La segunda determinación del Órgano de Apelaciones que se citará es particularmente relevante dada la condición de la rama de producción nacional. En la controversia Estados Unidos – Exámenes por Extinción de las Medidas Antidumping Impuestas a los Artículos Tubulares para Campos Petrolíferos Procedentes de la Argentina, la República Argentina alegó que, *“dada la situación positiva de la rama de producción nacional en la fecha del examen por extinción, el Grupo Especial debería haber concluido que no era probable una repercusión desfavorable”*⁷. No obstante, el Órgano de Apelación consideró que *“[l]a situación positiva de la rama de producción nacional en la fecha del examen por extinción no necesariamente ha de ser decisiva para el futuro cuando concurren otros factores que son desfavorables.”* Por ende, lo relevante que se debe establecer en esta investigación es la probable situación de la rama de producción nacional cuando se enfrente

⁵ Reporte del Órgano de Apelación, Estados Unidos — Estados Unidos — Exámenes por extinción respecto de los artículos tubulares para campos petrolíferos, párrafo 285.

⁶ Ibid, párrafo 284.

⁷ Ibid, párrafo 350.

nuevamente a la importación de pinturas a precios dumping. El hecho que la rama de producción nacional haya iniciado un proceso de recuperación de algunos indicadores relativos al daño causado es irrelevante para efectos de este examen. Esto es lógico; si la medida ha sido efectiva necesariamente habrá habido alguna recuperación de algunos indicadores de la rama de producción nacional.

El último aspecto que se considera apropiado resaltar es que en esta investigación no es necesario establecer una relación de causalidad entre las importaciones a precios dumping y el daño a la rama de producción nacional. El Órgano de Apelación en la controversia Estados Unidos – Medidas Antidumping Relativas a las Tuberías para Perforación Petrolera Procedentes de México, ante una alegación en este sentido, indicó que *“esto no significa que hayo que establecer de nuevo una relación causal entre el dumping y el daño en un “examen” realizado en virtud del párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping. Ello se debe a que el “examen” contemplado en el párrafo 3 del artículo 11 es un proceso “distinto” que tiene un propósito “diferente” al de la investigación inicial⁸.”* Posteriormente, añadió *“cuando se lleva a cabo un “examen” con arreglo al párrafo 3 del artículo 11 y se determina que la “supresión del derecho” “daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping”, es razonable suponer que, si el dumping y el daño continúan a se repiten, existiría la relación causal entre el dumping y el daño, establecida en la investigación inicial, y no sería necesaria establecerla de nuevo⁹.”* Por ello, concluyó que *“en un examen por extinción no se exige, con carácter de obligación jurídica, que se establezca de nuevo esa relación¹⁰”*. Por esa razón, en esta solicitud no se presenta un análisis de causalidad, al no ser necesario para efectos de esta investigación.

En conclusión, en esta solicitud se presentan pruebas suficientes para justificar el inicio del examen de extinción. Las determinaciones finales sobre la probabilidad de la repetición del dumping y del daño, serán resultado del examen que realizará la Autoridad Nacional producto de la investigación a realizar. Es decir, lo que mi representada debe establecer con esta solicitud es que existen suficientes elementos para que esta Autoridad Nacional inicie este examen, pero no está obligada a probar definitivamente, en este momento, la probabilidad de la repetición del dumping y del daño ya que, como se dijo, esta determinación será producto del examen y las pruebas que se recaben en la misma. Por ello, mi representada cumple con el estándar para que se dé inicio al examen de extinción.

⁸ Reporte del Órgano de Apelación, Estados Unidos – Medidas Antidumping sobre las Tuberías para Perforación Petrolera, párrafo 118.

⁹ Ibid, párrafo 121.

¹⁰ Ibid, párrafo 124.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

La denominación social de la sociedad solicitante es SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE – en adelante SWCA, con número de identidad tributaria cero- seis- uno- cuatro- uno-uno-cero-tres-cinco-nueve-cero-cero- dos- cero, domiciliada en San Salvador, en donde tiene sus instalaciones industriales y de distribución regional, operando bajo la licencia para la manufactura y comercialización otorgada por *The Sherwin Williams Company* en todos los países de América Central.

Es importante señalar que la solicitud original de examen de mantenimiento de medidas antidumping la realizó SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En fecha 19 de mayo del 2022, se inscribió en el Registro de Comercio una Escritura Pública de transformación a sociedad de responsabilidad limitada y credencial de elección de consejo de gerentes de la Sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTRO AMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Su representante legal es el señor RICARDO MAX FREUND WAIDERGORN, cuyas calidades se indican a continuación:

Cargo: Gerente Presidente del Concejo de Gerentes;

Teléfono: (503) 2259-2222;

E-mail: rfreund@swdeca.com;

Fax: (503) 2295 – 1414; y

Dirección: Carretera Panamericana a oriente, Kilómetro 11 ½, s/n, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

En fecha 14 de julio del 2022, SWCA presentó ante la autoridad investigadora por medio de un escrito, la siguiente información:

a) Copia certificada por notario del Pacto Social vigente, el cual contiene la totalidad de los estatutos que la rigen, debidamente inscrito en el Registro de Comercio y Credencial de elección del Consejo de Gerentes vigente, en la cual aparece que el cargo de Gerente Presidente del Concejo de Gerentes corresponde al señor RICARDO MAX FREUND WAIDERGORN; y

b) Poder General Judicial a favor del Licenciado Pedro Mendoza Calderón, con Documento de Identidad Número cero-cero-ocho-siete-uno-cuatro-uno-dos-cuatro, designado para recibir notificaciones relacionadas a este proceso al correo electrónico: pmendoza@espinolaw.com.

3. RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Según el Artículo 67 de la LEDC, la autoridad investigadora examinará la necesidad de mantener el derecho antidumping a petición de la rama de producción nacional que presente la solicitud. El inciso j) del artículo 4 de dicha Ley, define la rama de producción nacional como "*el conjunto de los productores nacionales del producto nacional similar, o aquellos de entre ellos, cuya producción conjunta de ese producto constituya una proporción importante de la producción nacional total de dicho producto*". Finalmente, el Artículo 5.4 del Acuerdo Antidumping dispone lo siguiente: "*No se iniciará una investigación de conformidad con el párrafo 1 si las autoridades no han determinado, basándose en el examen del grado de apoyo o de oposición a la solicitud expresado por los productores nacionales del producto similar, que la solicitud ha sido hecha por o en nombre de la rama de producción nacional. La solicitud se considerará hecha "por la rama de producción nacional o en nombre de ella" cuando esté apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta represente más del 50 por ciento de la producción total del producto similar producido por la parte de la rama de producción nacional que manifieste su apoyo o su oposición a la solicitud. No obstante, no se iniciará ninguna investigación cuando los productores nacionales que apoyen expresamente la solicitud representen menos del 25 por ciento de la producción total del producto similar producido por la rama de producción nacional*".

De las normas citadas, se pueden establecer las siguientes conclusiones. Primero, que la rama de producción nacional podría estar conformada por uno o más productores, siempre que la producción de forma individual o sumada conforme una proporción importante de la producción del producto similar o producido en el mercado del país importador. Segundo, que tendrá un derecho legítimo para solicitar a las autoridades salvadoreñas el inicio de un examen de mantenimiento de medidas antidumping el o los fabricantes cuya producción del bien objeto de este examen represente más del 50% de la producción total del bien similar producido en El Salvador. SWCA, por sí solo, cumple ambas condiciones y, como tal, está legitimado a actuar como la rama de producción nacional, sin necesidad de requerir el apoyo de otros productores salvadoreños, según se demuestra a continuación.

La presente solicitud de mantenimiento de la aplicación de los derechos antidumping se centra en las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América. En ese sentido, el Producto Sujeto a Medidas (PSM) es la pintura base látex calidad estándar¹¹.

Durante el proceso de investigación original, Sherwin Williams de Centroamérica, S.A. de C.V. presentó datos sobre la composición de la rama de producción nacional. La información sobre la empresa provino de la base de datos contable de Sherwin Williams de Centroamérica y de los Estados Financieros depositados en el Centro Nacional de Registros de El Salvador (CNR). La

¹¹ En esta solicitud se utilizará indistintamente los términos "pintura base látex calidad estándar" y "pintura base agua" para referirse a los productos sujetos a la medida.

información sobre los otros productores nacionales fue tomada de la información pública disponible en el CNR. Para realizar dicha estimación, se utilizaron los datos de ventas reportados por las productoras, en sus respectivos Estados Financieros depositados en el CNR. Ya que la información de las ventas de las empresas productoras cubren todo tipo de pintura, incluyendo la pintura base látex, mi representada, con base en el seguimiento de la producción de pinturas que realiza el Departamento de Mercadeo de SWCA, estimó los porcentajes de las ventas totales que le correspondían a cada empresa productora de pintura base látex.

En la presente solicitud, para legitimar el inicio de un examen de mantenimiento de medidas antidumping, se debe estimar la composición de la rama de producción nacional como el o los fabricantes cuya producción del bien objeto de este examen represente más del 50% de la producción total del bien similar producido en El Salvador.

Para este fin, para calcular la composición de la rama de producción nacional de pintura base látex calidad estándar se ha realizado en dos pasos.

Paso 1: se utiliza la misma lógica de la solicitud original, para el cálculo de la participación de la pintura base látex sobre las ventas totales.

En la producción de pintura base látex¹² en el mercado de El Salvador se identifican tres productores: SWCA cuya participación dentro del mercado de pintura base látex es del 79.3% (en dólares a precio de ventas del 2021); PINSAL, S.A DE C.V. cuya producción representa el 3.55% (en dólares a precio de ventas del 2021) y CHEMICAL COLOR, S.A. DE C.V., cuya participación asciende a 17.2% (en dólares del 2021). Ver Cuadro 1.a. También se encuentra en el mercado la DISTRIBUIDORA YARA, S.A. DE C.V. (DIREYA, S.A. DE CV); que, si bien produce pinturas base látex, las mismas no forman parte de este examen por tratarse de anticorrosivos e impermeabilizantes que no formaron parte de la investigación inicial, según se constó por medio de carta firmada por el Representante Legal de DIREYA, donde confirma que su empresa no produce pintura base látex objeto de esta solicitud de investigación, que fue incluida como Anexo 3.1 en la Solicitud inicial de investigación en el año 2016.

Los datos sobre producción y ventas se tomaron de la base de datos de SWCA, y en vista de que la empresa no cuenta con acceso oportuno a los datos de producción de los otros productores de pintura base látex en El Salvador, al ser información que no está disponible al público, los datos que componen la rama de producción nacional se estimaron con base en las ventas en el mercado salvadoreño tomadas de la información pública disponible en el CNR en sus respectivos Estados Financieros depositados en el CNR, determinando que un porcentaje de esos ingresos lo constituyen exclusivamente de las ventas de pintura base látex. Se incluye como Anexo 3.1 los Estados

¹² En esta solicitud se utilizará indistintamente los términos “pintura base látex calidad estándar” y “pintura base agua” para referirse a los productos objeto de la solicitud.

Financieros de SWCA (años 2018 – 2021), PINSAL (años 2018 – 2020), y de Chemical Color (años 2018 – 2021).

Con base en el seguimiento del mercado de pinturas que realiza el Departamento de Mercadeo de SWCA, se estimó que un 80% de las ventas totales de Chemical Color corresponden a pintura base látex¹³, mientras que en el caso de PINSAL el porcentaje de ventas de pintura látex llega a un 50%. Este porcentaje fue aplicado a las ventas reportadas en los estados financieros de Chemical Color y PINSAL. En el caso de PINSAL, como no se tuvieron las ventas reportadas para cada año, se tomó la última venta registrada en el CNR, y se le aplicó un porcentaje de crecimiento igual al crecimiento del PIB de El Salvador.

Una vez obtenidas las ventas estimadas de pintura base látex para cada año, se dividió entre el precio promedio que mantiene cada firma en el mercado salvadoreño para, de esta forma, estimar la cantidad de galones vendidos¹⁴. Como no existe un registro de precios de todas las fabricantes para años anteriores, se utilizó el Índice de Precios al Productor (IPP), calculado por el Banco Central de Reserva, para el componente identificado como "*Industrias manufactureras*", el cual se adjunta como Anexo 3.2. Los precios de las pinturas base látex para PINSAL y Chemical Color fueron proporcionados por el Departamento de Mercadeo de SWCA para el año 2021, y se ajustaron hacia atrás con base en las variaciones anuales del IPP para industrias manufactureras.

En los cuadros 1a, 1b y 1c de la Versión Confidencial se presentan las ventas de las tres productoras de pintura base látex localizadas en El Salvador, en valor monetario (dólares), galones y kilogramos, para el período 2018-2021. En la Versión Confidencial de la Solicitud se incluyen los datos provenientes de la base de datos financiera de SWCA, y la información proveniente de los Estados de Resultados de las dos empresas arriba mencionadas.

En esta versión de la solicitud, se ha preparado una Versión No Confidencial de los Cuadros 1a, 1b y 1c, ya que en las mismas se incluye información sumamente sensible de SWCA sobre producción y ventas de una porción importante del negocio (pintura base látex) que no está disponible al público y menos a los competidores en el mercado local. Por ello, en la Versión No Confidencial se ha tomado el año 2018 como el índice año 100, y de ahí se han calculado la variación en los siguientes años. De igual forma, se presenta en Versión No Confidencial como Anexo 3.3 un archivo electrónico .xls donde se generaron dichos cuadros.

¹³ Cabe indicar que lo anterior es una estimación interna de SWCA, con base en la amplia experiencia del Departamento de Mercadeo. Esta es una estimación razonable que puede ser utilizada como prueba para efectos de realizar este análisis, considerando que SWCA no tiene, ni razonablemente podrá tener, acceso a datos internos de producción de la competencia.

¹⁴ Los precios promedio de las pinturas base látex para el año 2021 fueron obtenidos a través del monitoreo permanente del personal de SWCA. Específicamente, se identificó un precio promedio de \$11.83 sin IVA por galón de pintura látex para PINSAL y \$13.47 sin IVA para Chemical Color.

Cabe aclarar que, como regla general, el factor de conversión utilizado en esta solicitud de mantenimiento de medidas para convertir kilogramos a galones es de 1 galón = 4,2 Kg. Es necesario recordar que los kilogramos no constituyen una medida utilizada en la industria de pinturas, sin embargo, con el propósito de facilitar la comparación con las importaciones, han sido incluidos datos equivalentes en kilogramos para todas las variables que se analizan en galones, con fines básicamente ilustrativos.

Cuadro No.1a
EL SALVADOR
VENTAS EN EL MERCADO LOCAL DE PINTURA BASE LÁTEX
DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL
--'--- Valores --- (a precio de ventas) --

	2018	2019	2020	2021	% Participación
Venta de productos base latex en El Salvador	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0%
SWCA (Total latex)	80.0	80.0	76.0	79.0	79.3%
PINSAL	5.00	4.0	5.0	4.0	3.5%
CHEMICAL COLOR	15.00	16.0	19.0	17.0	17.2%

Cuadro No.1b
EL SALVADOR
VENTAS EN EL MERCADO LOCAL DE PINTURA BASE LÁTEX
DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL
--En kilogramos--

	2018	2019	2020	2021	% Participación
Venta de productos base latex en El Salvador	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0%
SWCA (Total latex)	77.0	78.00	74.00	77.00	77.0%
PINSAL	6.0	5.00	6.00	4.00	4.4%
CHEMICAL COLOR	17.0	17.00	20.00	19.00	18.6%

Cuadro No.1c
EL SALVADOR
VENTAS EN EL MERCADO LOCAL DE PINTURA BASE LÁTEX
DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL
--En galones--

	2018	2019	2020	2021	% Participación
Venta de productos base látex en El Salvador	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0%
SWCA (Total latex)	77.0	78.00	74.00	77.00	77.0%
PINSAL	6.0	5.00	6.00	4.00	4.4%
CHEMICAL COLOR	17.0	17.00	20.00	19.00	18.6%

Fuente: SWCA y estimaciones realizadas con base en datos del Centro Nacional de Registros de El Salvador (CNR).

Paso 2: Cálculo de la Rama de Producción Nacional de pintura base látex calidad estándar.

Entre el 2018 y 2021, en promedio, las ventas de SWCA de pinturas base látex calidad estándar, representaron un 24.3% de las ventas totales de pintura base látex colores empacados de fábrica que se comercializaron en El Salvador durante ese periodo. El Departamento de Mercadeo de SWCA no cuenta con un monitoreo de las pinturas de los productores nacionales con base en calidades,

por lo que no se puede establecer una proporción por calidad para PINSAL o para Chemical Color. Sin embargo, con base en su amplia experiencia en el mercado, SWCA calcula que dentro de la línea pintura base látex, Pinsal y Chemical Color producen y comercializan un 30% de pintura tipo estándar.

En el cuadro 1d se realizan dichos cálculos, donde se toman los datos del Cuadro 1c – que representan el cálculo de la rama de producción nacional de pintura base látex calidad estándar en galones, y se le aplica a SWCA el factor del 24.3% para calcular las ventas de pintura base látex calidad estándar; y para Chemical Color y Pinsal se toman las ventas del Cuadro 1c y se les aplica el factor del 30% para calcular la producción de pintura base látex calidad estándar. Con base a lo anterior, en el Cuadro 1d se puede constatar que SWCA representa el 72.3% de la rama de producción nacional de pintura base látex calidad estándar.

Cuadro No.1d
EL SALVADOR
VENTAS EN EL MERCADO LOCAL DE PINTURA BASE LÁTEX CALIDAD ESTÁNDAR
DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

--En galones--

	2018	2019	2020	2021	% Participación
Venta de productos base latex calidad estándar en El Salvador	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0%
SWCA (Total estándar)	73.0	73.0	69.0	72.00	72.3%
PINSAL	7.0	7.0	7.0	5.00	5.3%
CHEMICAL COLOR	20.0	20.0	24.0	23.0	22.5%

Fuente: SWCA y estimaciones realizadas con base en datos del Centro Nacional de Registros de El Salvador (CNR).

Como se mencionó previamente, el personal de SWCA hace un monitoreo periódico de los precios y del comportamiento del mercado salvadoreño de pinturas. De los datos que se obtienen de este monitoreo fue posible identificar los precios promedio de los fabricantes de pintura en el mercado salvadoreño y de los tipos de pintura que cada uno produce y comercializa. La información del mercado se obtiene por medio de visitas de campo, monitoreo telefónico y mediante la contratación de una agencia de publicidad encargada de brindar servicios de monitoreo de anuncios. Los precios de los principales productores en el mercado salvadoreño y regional se obtienen por dos vías:

- 1) Visitas del personal de SWCA a los puntos de venta de la competencia (tiendas propias y distribuidores) para solicitar cotizaciones de precios o realizar compras del producto que permitan verificar los precios vigentes; y
- 2) Mediante llamadas telefónicas para solicitar información de precios de mostrador o cotizaciones vía correo electrónico. La información obtenida de ambas fuentes se consolida y se prepara un informe de precios y márgenes, el cual se presenta en las reuniones periódicas que realizan los gerentes de línea de producto y la gerencia general.

En la versión confidencial de esta Solicitud se adjunta como Anexo 3.4, uno de los reportes mensuales que elabora el Departamento de Mercadeo, llamado "*Monitoreo de Precios Competencia de Pintura*". Dicha información no puede ser compartida, ya que la misma contiene una descripción detallada del proceso que ocupa la empresa, no solo para monitorear precios, sino que para fijar los precios de SWCA. También se indica la periodicidad con que se hace este proceso de monitoreo y fijación de precios. Por todo lo anterior, se solicita mantener esta información confidencial, conforme lo permite el Artículo 38 de la Ley Especial de Defensa Comercial, ya que no se puede compartir con los competidores los procedimientos internos que conllevan al establecimiento de los precios a distribuidores y clientes finales.

En atención a que SWCA representa, por sí solo, más del cincuenta por ciento de la rama de producción nacional, ya sea medido en términos de las ventas o de la producción, se encuentra legitimado para presentar la solicitud del examen para el mantenimiento de medidas, al constituir una proporción importante de la rama de producción nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Acuerdo Antidumping y el artículo 4 de la Ley Especial de Defensa Comercial de El Salvador.

La información sobre los productores nacionales es la siguiente:

PINSAL S.A. de C.V.

Representante Legal: Sandra Funes

Dirección: Calle El Matazano, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2500-2727, Fax: (503) 2500-1747

Email: ventas@pinsal.com.sv

Web: www.pinsal.com.sv (sitio en mantenimiento)

CHEMICAL COLOR, S.A. de C.V.

Representante Legal: José Orlando Arteaga Figueroa

Dirección: 250 mts sur. Blvr. del Ejercito Nacional, San Salvador. El Salvador.

Teléfono: (503) 2205-9500

Web: <https://pinturasmegacolor.com/about/>

4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

4.1 *Producto Sujeto a Medida de Derechos Antidumping*

Actualmente, y con la información que está disponible, SWCA no tiene constancia que GDB Internacional esté exportando pinturas al mercado salvadoreño. A partir de la imposición de medidas antidumping, las importaciones de pintura de Estados Unidos se redujeron (Ver sección No. 5). Asimismo, se procedió a comprar un galón de pintura estándar de la marca American Color, distribuida por Ferreterías Lemus, y al leer la etiqueta, se indica que es una pintura producida en

Guatemala (Ver [Anexo 4.1](#)). En ese sentido, la determinación de si GDB Internacional está exportando pintura a El Salvador es algo que se determinará durante el proceso, con la información a la que la Autoridad Nacional tiene acceso, específicamente las bases de datos de la Dirección General de Aduanas, a la cual SWCA no tiene acceso.

Ante esta situación, para poder comprobar la similitud entre el producto producido localmente y el producto exportado a precios dumping, se hizo una comparación con pintura de la marca Pinturas Americanas, que se comercializa en Honduras ya que, en dicho país, por medio de una investigación antidumping llevada a cabo por la autoridad competente de dicho país y adonde participó SWCA, se comprobó que las pinturas exportadas por GDB Internacional son distribuidas en Honduras bajo la marca Pinturas Americanas.

Se procedió a la compra de pintura base látex calidad estándar de Pinturas Americanas en Honduras, donde se puede ver que la etiqueta se incluye un logo que dice “Hecho en Estados Unidos” y una identificación de que es un producto centroamericano elaborado en Honduras por Grupo Dewar, S.A. Ver [Anexo 4.2](#) adonde se adjunta etiquetas y fotografías de hojas técnicas que están disponibles a la vista de las “Pinturas Americanas” vendidas en el mercado hondureño, para la calidad estándar, con un sello que es producto hecho en Estados Unidos, y por la información vertida en dicha documentación, se confirma que efectivamente esa pintura utiliza el mismo tipo de insumos que una pintura producida en El Salvador.

Seguidamente, en el mes de abril del año 2022, SWCA realizó un set de pruebas en el Laboratorio Regional de Investigación y Desarrollo de SWCA, en San Salvador. Las pruebas realizadas –las cuales se aportan en el [Anexo 4.3](#), demuestran que haciendo uso de Métodos Institucionales de Prueba (MIP) la pintura importada en Honduras presenta características y cualidades muy similares a la producida por la industria salvadoreña.

Primero, dichas pruebas reafirman que las pinturas exportadas por GDB Internacional y vendidas en Honduras están siendo fabricadas con los mismos cuatro componentes que las pinturas de SWCA: resinas, solventes, aditivos y pigmentos. Al analizar la calidad física y química de las pinturas base látex estándar de GDB Internacional (PSM), se determinó que la calidad estándar, en atención a sus propiedades y naturaleza, sigue siendo comparable con dos líneas de pintura fabricadas por SWCA: 1) Estándar y 2) Muy Buena. Es por ello que en el reporte del laboratorio se concluye que las pinturas consideradas en el análisis constituyen pinturas arquitectónicas a base de látex para interior o exterior, conteniendo características físicas y químicas propias de este tipo de pinturas de acuerdo con parámetros proporcionados por THE MASTER PAINTERS INSTITUTE.

De manera que el producto vendido en Estados Unidos y el exportado hacia Honduras, a precios dumping, es similar en cuanto a los insumos utilizados para su producción. La descripción del producto importado sujeto a derechos antidumping también es muy similar. La elaboración de pintura base látex inicia con la adición de agua, regulador de PH y agentes dispersantes a un estanque de premezcla. Posteriormente, se adicionan los pigmentos y agentes extensores. El

objetivo es dispersar el pigmento de forma eficaz tratando de separar los agregados de partículas de pigmento en sus partículas elementales. Una vez conseguido el grado de molienda deseado, se procede a la transformación, que consiste en terminar de añadir materia prima, fundamentalmente resina y disolvente y los aditivos. Luego se incorporan las resinas y los plastificantes, seguidos de preservantes y antiespumantes, para finalmente agregar la emulsión de resina¹⁵. Por último, se agrega el agua necesaria para lograr la consistencia deseada. Luego de mezclar todos los ingredientes, el producto obtenido es filtrado para remover pigmentos no dispersos (mayores a 10 µm), posteriormente sigue el proceso de envasado en recipientes y el embalado. Normalmente solo los esmaltes pasan por equipos de molienda; los látex y pastas se dispersan y terminan en estanques de mezclamiento¹⁶. Aunque es posible cambiar el grado de tecnología aplicada al proceso productivo, la formulación suele ser un proceso muy estandarizado en el mundo.

GDB International proclama ser, por más de 25 años, uno de los líderes mundiales en el reciclaje de pinturas, convirtiéndose en un conglomerado multinacional que ha reciclado más de 118 millones de galones de pintura base látex y pintura de aceite¹⁷. (Ver Anexo 4.4 Capturas de pantalla de la página web de GDB International, Inc.).

Al año 2022, GDB International reporta haber vendido más de 1.3 mil millones de libras de pintura de aceite y látex recicladas; habiendo exportado más de 4,000 contenedores a 63 países en todo el mundo; contando con 1.9 millones de pies cuadrados de espacio para reciclaje y almacenamiento; y habiendo recolectado anualmente 10 millones de galones de la industria de pinturas. GDB International reporta que su red global de instalaciones de almacenamiento optimiza su sistema de cadena de suministro; permitiéndole almacenar sus productos y prestando atención a sus clientes de forma más cercana, reduciendo así las millas de envío¹⁸.

Como se puede ver en su página web, GDB International siempre supe al mercado mundial con Mistints Paint - una pintura de látex que se tiñó de un color específico pero cuyo tono no era exactamente el previsto. Estos se clasifican en el almacén del GDB International, eliminando las latas de calidad inferior y solo se vuelven a empaquetar para su envío aquellas que contienen pintura de primera calidad. También venden bajo el SPP Program, palets mixtos de marcas reconocidas y liquidaciones en blanco y tonos de pintura látex blanca en tarimas de un galón y cinco galones.

¹⁵ *Ibid.*

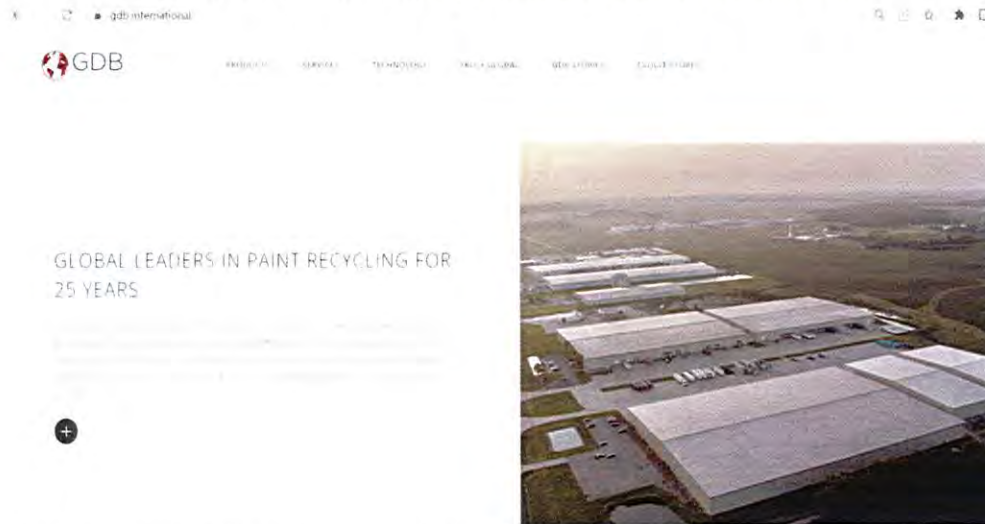
¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ <https://gdb.international/>

¹⁸ <https://gdb.international/truly-global>

Figura 1

Captura de Pantalla de la Página Web de GDB International Inc.



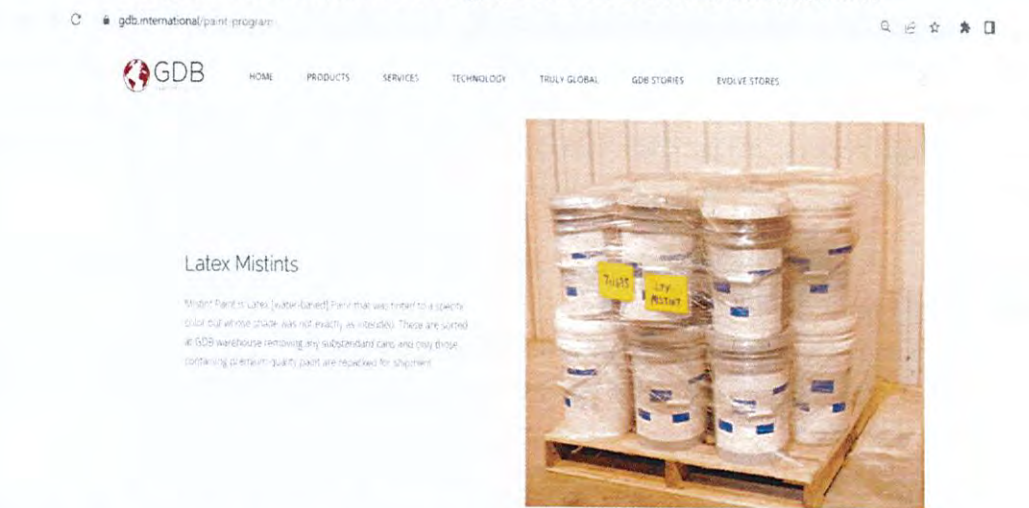
Fuente: Página Web de GDB International (<https://gdb.international>)

GDB International mantiene su programa de apoyo hacia los importadores o compradores para que desarrollen su propia marca, tal y como se evidenció durante el inicio de la investigación de prácticas dumping¹⁹. De esta manera, las empresas importadoras pueden seguir comprando saldos o pintura en liquidación a la firma en Estados Unidos o cualquiera de sus centros de distribución en el mundo y etiquetarlos con una nueva marca, para posteriormente venderlos en su mercado local. Cabe indicar que esta modalidad hace que en los mercados de exportación se venda pintura premium bajo una etiqueta estándar, o bien, pintura premium con una etiqueta que así lo indique. Todo dependerá de la modalidad bajo la cual se haya comprado la pintura (reventa, "outlet o pronta a vender", "mistint", etc.).

¹⁹ <https://gdb.international/private-labelling>

Figura 2

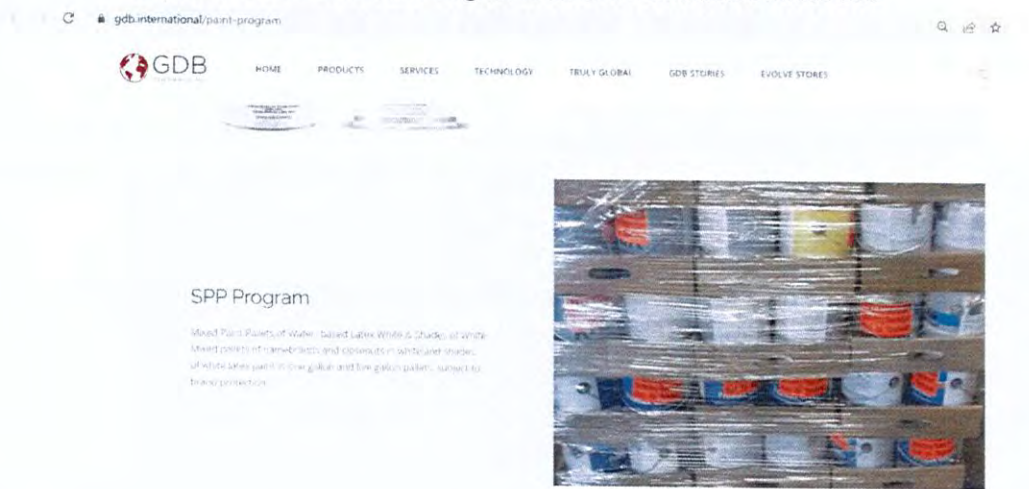
Captura de Pantalla de la Página Web de GDB International Inc.



Fuente: Página Web de GDB International (<https://gdb.international/paint-program>)

Figura 3

Captura de Pantalla de la Página Web de GDB International Inc.



Fuente: Página Web de GDB International (<https://gdb.international/paint-program>)

La amplia capacidad recicladora de GDB International fue aumentada en el 2017, cuando inauguró una instalación de reciclaje de pintura de última generación en Nashville, EE. UU. Según la empresa, dicha instalación procesa 20,000 galones al día y puede ampliar su capacidad hasta 30,000 galones al día con sistemas automatizados de procesamiento por lotes.

El uso final del producto, tanto la pintura base látex importada y posteriormente comercializada en Honduras bajo la marca Pinturas Americanas, como la producida por SWCA, son utilizadas para la cobertura de superficies arquitectónicas, ya sea en interiores o exteriores. En otros términos, se utiliza en residencias, hoteles, comercios, edificaciones de gobierno y, en general, en cualquier superficie que requiera pintura para su cobertura. En el Anexo 4.5 se incluyen las etiquetas, cartas de color y hojas técnicas del producto fabricado localmente por SWCA, en las cuales se evidencia que la pintura son utilizadas para los mismos fines por parte del consumidor final.

En Honduras se vende Pinturas Americanas en dos presentaciones: galones y cubetas y el cliente tiene dos opciones:

- **Productos Empacados de Fábrica (PEF):** Una pintura de color empacado se vende en presentación de galones de 128 onzas fluidas y contiene un color final listo para ser utilizado por el cliente.
- **Bases entintables:** Las bases entintables se refieren a aquel producto intermedio que requiere una última etapa de complementación que se realiza en el punto de venta, proceso a través del cual se obtiene una pintura con el color deseado por el cliente al agregar las dispersiones de pigmentos líquidos de colores universales.

Para efectos de la presente solicitud de examen de mantenimiento de medidas, solamente se ha presentado información relativa a los PEF.

Con la información razonablemente a disposición del solicitante, el mayor comercializador de las pinturas de GDB International, que se encuentra en un tercer mercado (Honduras) es el siguiente:

PINTURAS AMERICANAS

Comercializadas por Grupo Deware, S. de R.L. (Pinturas Americanas), (según etiqueta).

Dirección: Carretera Panamericana, entre Pizza Hut y Gasolinera Esso, Comayagua

Teléfono (504) 2758 – 0080 y (504) 3256-1114

Web: <https://pinturasamericanas.hn/>

Pinturas Americanas cuenta con 81 tiendas propias en todo Honduras, cubriendo el mercado nacional. En el 2011, cuando se cerró la investigación antidumping en dicho país, existían menos de 40 tiendas, lo que denota un fuerte crecimiento de las pinturas de GDB International en dicho mercado.

Cuadro No. 3a
Distribuidores de Pinturas Americanas en Honduras

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
1	Pinturas Americanas Tienda Mall Premier/TGU	Final del Blvd del Norte, Frente a la Salida a Olancho dentro del Centro comercial Moll Premier, segundo nivel a la par de tiendas UNLIMITED, Comayaguela Honduras	3175-7037
2	Pinturas Americanas Santa Fe/TGU	Bulevard Norte, Sector Santa Fe, anterior edificio de MacDonals, a la par de gasolinera PUMA, Comayaguela	2201-1859
3	Pinturas Americanas Comayaguela/TGU	12 Calle, entre 6ta y 7ma avenida, a la par de transportes Norteños, esquina opuesto de Hotel Condesa Real, Comayaguela	2237-0955
4	Pinturas Americanas Blvd. Morazán/TGU	Bulevar Morazán, edificio de esquina contiguo a la Av. Juan Lindo y MacDonals, a la par de Titos Pizza, Tegucigalpa Honduras.	3189-1603
5	PINTURAS AMERICANAS PRADO/TGU	Col. Miramontes, Calle la Salud, al frente de vidriería Segovia y Motomundo, a la par del Ministerio Internacional "Jehová Justicia Nuestra" Tegucigalpa, Honduras.	3391-5307
6	Pinturas Americanas Metromall /TGU	Bulevar Fuerzas Armadas, dentro del centro comercial Metro Mall, primer nivel a la par de PACER, al frente de las gradas eléctricas.	3217-0176
7	Pinturas Americanas Amercia/TGU	Col. América, a 150 mts al sur de la entrada principal del Aeropuerto Internacional Toncontin frente a COSESNA.	2758-0080 Ext.141
8	Pinturas Americanas Blvd. Suyapa/TGU	Blvd. Suyapa, frente a Torre 504 , contiguo a Centro de Cerámicas.	3217-9010
9	Pinturas Americanas Tienda Kennedy/TGU	Colonia la Kennedy, al final de la cuarta entrada de la Kennedy, en calle del comercio, media cuadra abajo del restaurante china Won.	3191-8482
10	Pinturas Americanas Danli #1/DANLI	Barrio Tierra Blanca, 1 Cuadra al oeste de Bancafé esquina opuesta de Lory's Studio.	3219-4524
11	Pinturas americanas Danli #2/DANLI	Entrada principal de Danli, Plaza las Colinas Contiguo a Uniplaza	3184-7409
12	Pinturas Americanas/El Paraíso, El Paraíso	Barrio Santa Clara, Calle principal media cuadra arriba del hotel Mario Chavez, Frente supermercado Danimar.	3181-3987
13	Pinturas Americanas/ Choluteca	Barrio el Centro Calle Roosevelt, media cuadra al este del registro nacional de las personas	3365-1747
14	Pinturas Americanas/Choluteca #2	Bulevar Chorotega, Salida a San marcos de colon, al frente de Cafetería El Mana y farmacia del ahorro a 500 metros al este de Unimall.	3393-6989

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
15	Pinturas Americanas/San Marcos de Colon	Calle principal Alfonso XIII, a 300 metros del monumento a cristo resucitado, contiguo a Variedades Jossyh.	2788-3943
16	Pinturas Americanas/Tienda Nacaome	Calle principal entrando por el hotel vista hermosa 700metros hacia adentro al frente del Ministerio Internacional El Rey Jesús Nacaome	3214-2644
17	Pinturas Americanas/San Lorenzo	Carretera Panamericana, a la par de pollo campesino al frente de alutech y puente peatonal.	3232-6781
18	Pinturas Americanas (Talanga)	Colonia Loma Linda Ave. San Diego frente a depósito de coca cola, Antiguo Colegio Santa Teresita.	3389-0203
19	Pinturas Americanas/Guaimaca	Guaimaca, tomando la Calle Principal 900 metros hacia adentro, esquina opuesta a restaurante Gran Muralla a media cuadra de canal 4.	3389-0203
20	Pinturas Americanas/Campamento	Plaza la picona, Calle principal, salida hacia Juticalpa	8907-0805
21	Pinturas Americanas/Juticalpa	6ta avenida, 1 cuadra al sur de la empresa Discovery, Calle de salida a Uniplaza, Esquina Opuesta a Rastro Municipal.	3219-2841
22	Pinturas Americanas Catacamas #1	Barrio el Colegio, frente al Instituto 18 de Noviembre.	2799-5648// 3268-9727//
23	Pinturas Americanas Catacamas #2	Barrio Las Acacias, esquina opuesta de Pollolandia, 3 cuadras al norte del mercado municipal, Catacamas Olancho.	3268-8833
24	Pinturas Americanas/San Esteban	Barrio Las acacias, 1 y media cuadra al sur de la alcaldía municipal San Esteban.	3265-7509
25	Pinturas Americanas/Barrio Torondon Comayagua	Barrio Torondon, Cerro calle este, entre bulevar 4 centenario y avenida 3 NO, media cuadra del Hotel Emperador.	3217-7071
26	Pinturas Americanas Tienda 1/Comayagua	Bulevar roberto Romero Larios, al frente de la Universidad Jose Cecilio del Valle, Comayagua	3176-8022
27	Pinturas Americanas/Comayagua	Carretera Panamericana, calle Vieja de Comayagua, entre gasolinera Puma y Pizza Hut	2758-0080
28	Pinturas Americanas/La Libertad	Barrio arriba frente a plaza central La Libertad Comayagua	3226-4610
29	Pinturas Americanas/Tienda La Paz	Barrio el soldado, Continuo a la despensa Familiar, frente al hospital Suazo cordoba La Paz, La Paz	3191-8447

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
30	Pinturas Americanas/Marcala	Barrio San Miguel, Calle del Comercio, contiguo a Moto Partes Moreno, esquina opuesta del antiguo local de restaurante Darwin ahora BAR GYM.	3332-7656
31	PINTURAS AMERICANAS/Tienda La Esperanza	Barrio el Way contiguo a radio Intibucá al frente del desvío de la carretera hacia La esperanza-Marcala, La esperanza Intibucá.	2783-0524
32	Pinturas Americanas La Esperanza #2	Barrio el centro frente al mercado quemado, avenida Morazán, contiguo a café la fuente, La Esperanza 14101	9665-8572
33	Pinturas Americanas/Siguetepeque	Barrio El Centro, Pasaje Tosta Fiallos a media cuadra del Instituto Dr. Genaro Muñoz Hernández, Siguetepeque.	3176-5719
34	Pinturas Americanas/Jesús de Otoro	Barrio Santa Cruz, frente a molineros comercial y Banrural a media cuadra antes del mercado municipal.	2784-4006
35	Pinturas Americanas/Taulabe	Barrio los almendros, Ave. Guillermo Martinez, al frente de Autopartes Buchanan a media cuadra de Super Mercado Shama.	3159-9906
36	Pinturas Americanas/Gracias Lempira	Bo. Villas de Rosario, 1 cuadra abajo de la antigua terminal de buses frente a Ferretería La Guadalupe, Gracias Lempira	9965-3215// 2656-1755//
37	Pinturas Americanas/Gracias Lempira #02	Av. Principal Dr. Juan Lindo, a la par del Hotel la Concordia, a media cuadra de Hotel San Antonio y Estuface, Gracias, Lempira.	9665-8572//
38	Pinturas Americanas/Santa Cruz	Barrio Bella Vista, continuo a Farmacia Siman, Calle Principal Santa Cruz de Yojoa a pocos metros de la Gasolinera UNO.	3148-7593
39	Pinturas Americanas/Peña Blanca	Calle Principal, media cuadra delante del puente el canal, al frente de Comercial M&M, Peña Blanca.	3148-5394
40	Pinturas Americanas/Santa Barbara #01	Barrio arriba ave. Los Diputados, media Cuadra arriba de Ferretería Santa Bárbara	2643-1163// 3390-2619//
41	Pinturas Americanas/Santa Barbara #02	Barrio Llano el conejo, frente a estadio municipal Argelio V. Sabillón continuo a polaris.	2643-0685// 3390-6992//
42	Pinturas Americanas/La Entrada copan	Col. Miraflores frente a Plaza Miraflores, contiguo a PILARH. A orilla de carretera internacional continuo a la Iglesia Evangélica Centroamericana Dios es Amor.	3175-7034
43	Pinturas Americanas/Santa Rita copan	Carretera CA11, continuo a la Ave El Salamo, frente ferretería pinto, Santa Rita Copan	9980-6767

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
44	Pinturas Americanas/Santa Rosa de copan	Boulevard Jorge Buezo Arias, Barrio Miraflores, Carretera Internacional, continuo a restaurante asados del Occidente Santa Rosa de Copán 41101.	3175-7080
45	Pinturas Americanas/Cucuyagua Copan	Carretera internacional, CA-4, frente a Pollo el bunny, Cucuyagua Copan.	9580-7049
46	Pinturas Americanas Trinidad, Santa Bárbara (Cerrado Temporalmente)	Barrio arriba, Trinidad Santa Bárbara, Plaza Rosa, contiguo a Multicable	3270-6348
47	Pinturas Americanas Trinidad/La Flecha	Carretera CA4, Barrio el Triángulo, Contiguo a la Posta Policial frente a Auto Repuestos Ruiz La Flecha, Santa Barbara.	3390-0598
48	Pinturas Americanas/Quimistán	Barrio el centro, bulevar Juan José Guevara contiguo Farmacity y Molineros Comercial Quimistan.	3260-2015
49	Pinturas Americanas/Cofradía	Entrada Principal de cofradía, frente a maxi despensa, Cofradia Cortes.	3217-7100
50	Pinturas Americanas/Villanueva	Bld. A San Pedro plaza SASA, Barrio el Obelisco frente a ZIP Villanueva, Cortes.	3282-12410
51	Pinturas Americanas Santa Rita, Yoro	Calle Principal, frente a autorrepuestos Campos, dos cuadras de la Gasolinera UNO, Santa Rita, Yoro.	9952-3263
52	Pinturas Americanas/El negrito Yoro	Bo. El Centro, Continuo al Mini Super Torre Fuerte, Frente al Parque El Negrito Yoro.	9699-4615
53	Pinturas Americana/Morazán, Yoro	Barrio Escolar entre 1 y 2 calle 2da Avenida 1 cuadra al sur policlínica San Jose.	2691-0858
54	Pinturas americanas/Progreso Centro	Barrio las mercedes, 6ta avenida, entre 2da y 3ra calle esquina opuesta a Honduplaza a 2 cuadras del Parque Las Mercedes.	2512-0710 ext. 162
55	Pinturas americanas/Progreso Montevideo	Plaza Gad, entre monumento a la Paz y calle 4 séptima avenida, frente a Luminotec. Frente a Luminotec	3191-9565
56	Pinturas Americanas/Principal Progreso	Bulevar Canaan, Barrio Subirana, edificio de esquina entre 4ta calle , 4 ave. Antiguo callejón del comercio, salida hacia san pedro sula.	3177-7391
57	Pinturas Americanas/La Lima	1ra calle, Nuevo Boulevard principal entrada a la zona americana, frente a Banco Atlántida.	2604-5032
58	Pinturas Americanas/Calpules	Bld. Salida a la lima 27 calle calpules edificio Oficomericio.	3173-0791
59	Pinturas Americanas Blvd. del Este	Bld, del este salida a la lima, frente a Diunsa, san pedro sula.	3173-0791

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
60	Pinturas Americanas/Ave. Junior	Avenida Junior, en Centro comercial Plaza Junior, 13 calle contiguo a Banco de Occidente.	3148-6945
61	Pinturas Americanas/Guamilito	Barrio Guamilito, 6 avenida, entre 3 y 4 calle . Local 1 edificio lorimar frente al Instituto Tecnológico La América Central.	2557-8295
62	Pinturas Americanas/La Fuente	Ave. Circunvalación, 2da calle edificio de esquina. Frente a supermercado Colonial. Barrio los andes a una cuadra de la Fuente Luminosa.	2758-0080 ext.155
63	Pinturas Americanas/Galerías	Col. Jardines del Valle, Blvd. Hacia la Unah 500 mts antes del mall Galerías del Valle.	2758-0080 ext.169
64	Pinturas Americanas/Rio Blanco	Boulevard del Norte contiguo a puente Rio Blanco	3191-9576
65	Pinturas Americanas/Choloma	Barrio el Banco, Centro Comercial Metro Plaza contiguo a Pollos el Hondureño y Farmacia el Ahorro.	2608-4440
66	Pinturas Americanas/Omoa	Cabecera, Frente a la municipalidad de Omoa Cortes.	3256-0401
67	Pinturas Americanas/Puerto Cortes	Barrio Copen, 3ra Ave., Entre 8 y 9 Calle, edificio Comercial RAYI, Puerto Cortes	3148-4949
68	Pinturas Americanas/Tela	Barrio San José, Continuo a Ferretería y Cerámicas del Caribe frente a Supermercado La Colonia, Tela, Atlántida.	3191-9485
69	Pinturas Americanas/San Juan Pueblo	Carretera principal, frente a comidas rápidas noysita a media cuadra del Banco Banrural San Juan Pueblo, Atlántida	3252-7354
70	Pinturas Americanas/Yoro, Yoro	3ra calle sureste, entre avenida 25 de julio y 2da avenida, Barrio Cabañas, calle principal frente a almacén el compadre y hotel Hacienda Caryis a media cuadra del Hotel Cesamo Yoro, Yoro.	9759-2126
71	Pinturas Americanas/Toronjal	Carretera CA-13 hacia Tela, colonia El Toronjal., frente a Grupo Betra, La Casa de la Cerámica y pollitos La Cumbre La Ceiba Atlántida.	3177-7096
72	Pinturas Americanas/San Isidro	Calle 13, entre ave. San isidro Y ave. La República, frente a comercial el chino y banco Lafise, antiguo local de la DEI.	2442-0693//
73	Pinturas Americanas/Olanchito	Barrio el centro, a dos cuadras de la Despensa Familiar Olanchito, una cuadra al sur de Hondutel.	2446-4200// 9526-7304//
74	Pinturas Americanas/Sonaguera	Barrio los Montillos, continuo a Ferretería e Inversiones Valery, Frente al Boulevard, Sonaguera 11013	3390-9938

#	TIENDA	DIRECCION	TELEFONO
75	Pinturas Americanas/Saba	Carretera CA13 Frente a Hotel Michell. Barrio Plaza	No se encontró Contacto
76	Pinturas Americanas/Tocoa	Barrio Colon, Ave. Efran sorto, calle principal. Entrada a tocoa contiguo a Motor Sport Center.	3144-1632
77	Pinturas Americanas/Bonito Oriental	Central Sur Ave. Dentro de Plaza Calix, Carretera san esteban Bonito Oriental.	9523-6894
78	Pinturas Americanas/Roatán	Carretera Principal, Coxen Hole, Frente a Farmacia Kielsa a media cuadra de El triángulo, salida a Sandy Bay, Roatán.	9856-8367
79	Pinturas Americanas/Plantel de Distribución	entrada de carretera vieja de Comayagua, , Frente a Plantel de Cervecería, 12101	no se encontró Contacto
80	Pinturas Americanas/Ocotepeque	Nueva Ocotepeque, Carretera hacia la frontera del Salvador, frente a helados Sarita y Banco Atlántida, a media cuadra del parque de Ocotepeque.	9896-2312
81	Pinturas Americanas/San marcos de Ocotepeque (Temporalmente Cerrado)	3ra Avenida, frente a tienda Daniela 's Store, San Marcos de Ocotepeque.	No se encontró Contacto

La página web de Pinturas Americanas también indica que dan servicio a proyectos, una modalidad de B2B que permite una relación directa con el importador sin necesariamente tener que pasar por una tienda que más bien atiende a consumidores finales. Según datos oficiales del USITC, entre el 2011 y el 2021, las exportaciones de pintura base látex (fracciones 3209.90.00.00 y 3209.10.00.00) de Estados Unidos a la región Centroamericana aumentaron casi un 100%, yendo de \$6,212,715 en el 2011 a \$12,167,607 en el año 2021.

Adicionalmente, es importante recordar que durante la investigación que terminó con la imposición de medidas antidumping en el año 2018, se determinó que, en El Salvador, las importaciones de pintura exportadas por GDB International fueron adquiridas y comercializadas por empresas como Inversiones Lemus, S.A. de C.V., Corporación Lemus, S.A de C.V. y Ana Cecilia Figueroa Lemus. La información sobre las dos empresas y persona natural es al siguiente:

INVERSIONES LEMUS S.A. DE CV.

Dirección: Calle y Colonia Monserrat No. 251, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2520 - 4600, email: infor@lemus.com.sv.

Persona contacto: Rigoberto Antonio Figueroa Lemus, Representante Legal.

Página web: <https://lemus.com.sv/product/groups/pintura>

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

CORPORACIÓN LEMUS S.A. DE CV.

Dirección: Calle y Colonia Monserrat No. 251, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2520 - 4600, email: infor@lemus.com.sv.

Persona contacto: Rigoberto Antonio Figueroa Lemus, Representante Legal Página web:

Página web: <https://lemus.com.sv/product/groups/pintura>

También se tuvo conocimiento que una de las sucursales de Lemus facturaba bajo la razón social de Ana Cecilia Figueroa Lemus, y en los registros del CNR se reporta como titular de la empresa comercial denominada Lemus, ubicada en urbanización Residencial Montebello, Polígono "D", No. 49, Mejicanos, San Salvador.

Con la información razonablemente disponible, no es posible establecer si cualquiera de estas personas ha importado o continúa importando pinturas producidas por GDB International. Como se constató en la investigación inicial, las pinturas exportadas por GDB International a El Salvador eran adquiridas principalmente por Inversiones Lemus, S.A. de C.V. quien comercializaba dichas pinturas a través de sus propias tiendas y, adicionalmente, participaba en proyectos específicos como contratista directo en el suministro de las pinturas. Por esa razón, se hace una breve actualización sobre la capacidad de este Grupo, aun cuando, como se mencionó se desconoce si siguen importado pintura fabricada por GDB International.

Tal y como se puede verificar en la página de Lemus, dicha empresa actualmente cuenta con 26 sucursales, versus 14 que tenía en el 2016. También se reporta llegar a 29 sucursales prontamente, lo que implicaría que se ha más que duplicado su capacidad de distribución y venta desde que inició la investigación en el 2016. Sucursales a través de las cuales vende la pintura bajo la marca American Colors, cuya etiqueta dice que está hecha en Guatemala (Ver Anexo No. 4.1). Además, Inversiones Lemus está comercializando la marca Glidden. Glidden es una marca que forma parte del portafolio de PPG, compañía que produce pinturas y recubrimientos en los mercados de arquitectura, infraestructura, marina, energía, petróleo, gas, aeroespacial, químico y automotriz, fundada en EE. UU. y con más de 150 fábricas desde donde produce un portafolio bastante completo.

Se adjunta como Anexo 4.6 los documentos que acreditan la existencia y representación legales de la sociedad importadora a El Salvador, INVERSIONES LEMUS, S. A. DE C.V.:

A) Certificación emitida por el Registro de Comercio de la escritura pública del Pacto social, la cual contiene todos los estatutos por los cuales se rige la sociedad; y

B) Credencial de Elección de la Administración vigente, de la cual aparece que el Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad es el señor RIGOBERTO ANTONIO FIGUEROA LEMUS.

Asimismo, se adjunta dentro de dicho anexo, la siguiente información sobre dos empresas posiblemente relacionadas:

- Documentos que acreditan la existencia legal y representación legal de la sociedad, CORPORACIÓN LEMUS, S. A. DE C.V.: Certificación emitida por el Registro de Comercio de la escritura pública con los estatutos por los cuales se rige la sociedad, incluyendo la forma de elección de la Administración vigente.
- Matrícula de empresa, de la empresa comercial, LEMUS.: donde se reporta como titular de la empresa la señora ANA CECILIA FIGUEROA LEMUS.

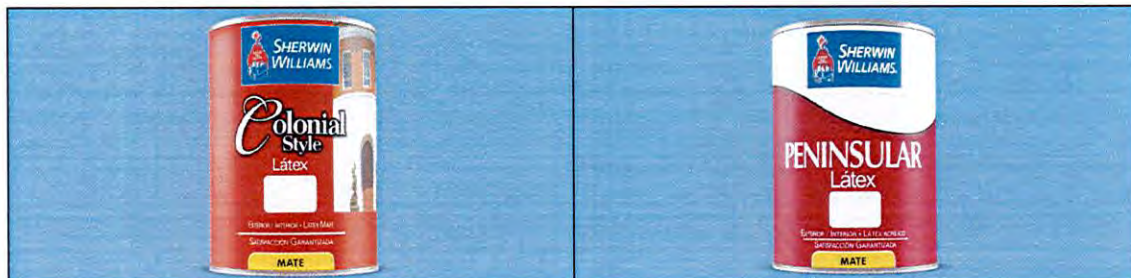
4.2 Producto Fabricado por SWCA que es similar

Como se dijo anteriormente, las pruebas de laboratorio confirman que las pinturas exportadas por GDB International y vendidas en Honduras están siendo fabricadas con los mismos componentes que las pinturas de SWCA y que al analizar la calidad física y química de las pinturas base látex estándar de GDB International (el producto sujeto a derechos antidumping), se determinó que en atención a sus propiedades y naturaleza, son comparables con dos líneas de pintura fabricada por SWCA: 1) Estándar y 2) Muy Buena.

SWCA produce pinturas y productos relacionados para los mercados arquitectónicos, de mantenimiento, industriales y automotrices. Para cada línea de producto, SWCA vende diferentes calidades, que tienen diferentes precios.

Cuadro No. 2
Línea de Pintura Látex producida por
SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA
e incluidas en esta solicitud de mantenimiento de medidas

FRACCIÓN ARANCELARIA	TIPO	LÍNEA
3209.10.90 y / o 3209.9010	PINTURA BASE AGUA – PRODUCTO EMPACADO DE FÁBRICA (PEF)	1.A Colonial Style Látex 1.B Peninsular Látex



En la solicitud de inicio de la investigación en el año 2016, SWCA compartió con la Autoridad Investigadora información sobre la composición de la materia prima e insumos, características materiales y apariencias, formula de aplicación, uso final, y proceso productivo de la pintura arquitectónica base látex.

Desde la presentación de la solicitud inicial, SWCA confirma que las características de la pintura arquitectónica base látex no han cambiado y por ello, se reproduce una descripción detallada del tipo de pintura que SWCA produce que se solicita sea objeto de esta solicitud de examen de mantenimiento de medidas. Los códigos o líneas de pintura, según SKU, utilizados por SWCA internamente para las pinturas base látex objeto de esta solicitud de mantenimiento de medidas se listan en el Anexo 4.7 de la Versión Confidencial de la solicitud de mantenimiento de medidas; información interna de la empresa que no debe ser compartida con la competencia; ya que revela datos sobre las prácticas internas del negocio.

Fracción arancelaria:

- **3209.10.90.00**, cuya descripción en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías corresponde a pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, a base de polímeros acrílicos o vinílicos, pero que no constituyen un barniz del tipo utilizado en artes gráficas.

- **3209.90.10.00**, cuya descripción en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías corresponde a las demás pinturas a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.

Para efectos de la presente solicitud de examen de mantenimiento de medidas, los productos que serían afectados por prácticas dumping son las pinturas base látex, producto empacado de fábrica o PEF; entendida ésta última como una pintura a base de polímeros dispersos o disueltos en un medio acuoso, lista para aplicar en su uso final, abarcando solamente la calidad estándar, no así las calidades premium ni económica, clasificadas en las fracciones arancelarias **3209.10.90.00** y **3209.90.10.00** del SAC.

Características Materiales y Apariencias: El producto final posee las siguientes características físicas:

- **Apariencia física:** Líquido
- **Olor:** Característico a pintura de látex. Este olor desaparece luego de que la pintura es aplicada y curada.
- **Solubilidad:** soluble al agua.
- **Peso por Galón:** En promedio una pintura base látex pesará alrededor de las 9 lb. por galón.
- **pH:** entre 8.5 y 9.5
- **Viscosidad:** en general entre 90 y 120 unidades Krebs (KU)

NO CONFIDENCIAL

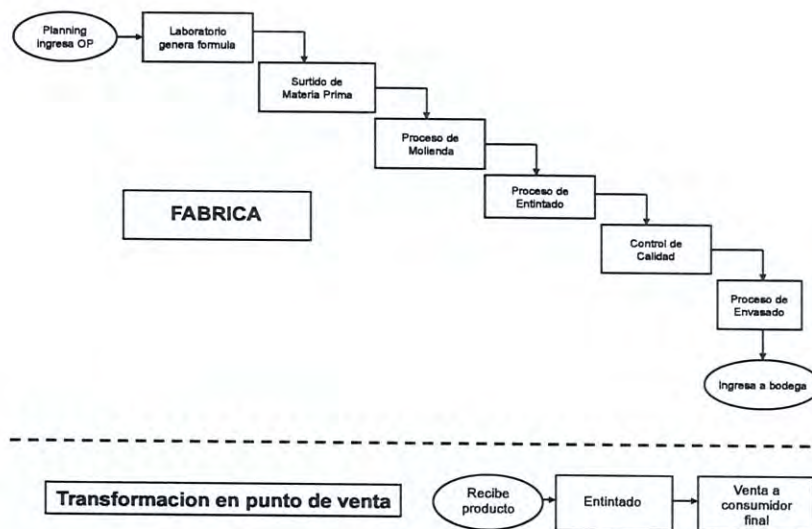
VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

Materia prima e insumos: Una pintura de color empacada de fábrica, se refiere a aquel producto terminado el cual está listo para ser vendido en los puntos de venta y no requiere ningún proceso adicional para que pueda ser utilizado por el cliente final.

Para la fabricación de este tipo de pinturas se utilizan los siguientes insumos:

- **Pigmentos:** Partículas insolubles finamente divididas y dispersas que proveen a la pintura color y poder cubriente.
- **Cargas o extendedores:** Serie de materiales que no provee color a la pintura y tiene una función rellenadora y extendedora del pigmento.
- **Resina:** También conocida como vehículo o ligante, son sustancias como polímeros y que forman un film continuo. En el caso de las pinturas de látex, este polímero es generalmente de origen vinílico o acrílico disperso en un medio acuoso.
- **Solventes:** Es una sustancia líquida que puede ser de uno o más componentes, la cual se emplea en la dilución de aglutinantes o pinturas sin que ocurra una reacción química. El objeto es ajustar la consistencia para optimizar las condiciones de aplicación. El mismo se evapora durante la formación del film. En el caso de las pinturas de látex el solvente utilizado es agua.
- **Aditivos:** Todas aquellas sustancias que tienen un peso importante en las propiedades de la pintura, si bien su concentración en la formulación es baja, pero cumplen funciones específicas como, por ejemplo, dispersantes, secantes, nivelantes, antiespumantes, biocidas, etcétera.

Diagrama No. 1
Proceso Productivo
Pintura base látex



Fuente: SWCA

Forma de aplicación: Brocha, rodillo, atomización. Una pintura de color empacado se vende en presentación de galones de 128 onzas fluidas y contiene un color final listo para ser utilizado por el cliente.

Uso final del producto: Las pinturas de agua a base de látex de color empacado tienen una finalidad arquitectónica y decorativa que van desde uso como primario (primer) y acabado final (color final) o uso para texturas decorativas.

Además, SWCA produce dos opciones en látex:

Productos Empacados de Fábrica (PEF): Una pintura de color empacado se vende en presentación de galones de 128 onzas fluidas y contiene un color final listo para ser utilizado por el cliente.

Bases entintables: Las bases entintables se refieren a aquel producto intermedio que requiere una última etapa de complementación que se realiza en el punto de venta, proceso a través del cual se obtiene una pintura con el color deseado por el cliente al agregar las dispersiones de pigmentos líquidos de colores universales llamados Blend-A-Color.

SWCA comercializa sus pinturas en el mercado salvadoreño bajo tres modalidades (cubetas, galones y cuartos). Además de comercializar productos empacados de fábrica listos para su aplicación, la

empresa también vende bases entintables. Para efectos de claridad a lo largo de esta solicitud de mantenimiento de medidas deben tenerse presente las siguientes equivalencias:

1 cuarto = 0,25 galones;


1 cubeta = 5 galones;

1 galón = 4,2 kilogramos.

Cabe indicar que toda la pintura fabricada por SWCA se realiza bajo los parámetros establecidos por *The Sherwin Williams Company* y bajo los más estrictos estándares de calidad. A través del desarrollo de continuos procesos de innovación y medición de resultados, a nivel mundial la pintura Sherwin Williams ha logrado ubicarse entre las más recomendadas por los consumidores. Por el contrato suscrito entre *The Sherwin Williams Company* y SWCA, esta última debe mantener en la producción de sus pinturas los mismos estándares que la pintura que *The Sherwin Williams Company* elabora en Estados Unidos.

En la Versión Confidencial de la Solicitud se incluye un Cuadro No. 3 con la lista de las empresas y comercios distribuidores de pinturas base látex producidos por SWCA en El Salvador. En esta versión pública no se puede revelar este detalle al ser información confidencial que se relaciona con las ventas de la empresa, y la distribución geográfica de las mismas. Hacer pública esta información afectaría las condiciones de competencia de SWCA, ya que no es información fácilmente accesible mediante registros públicos ni es normalmente disponible al público por constituir información interna de la empresa.

Cuadro No. 3b
Distribuidores de Sherwin Williams de Centroamérica, LTDA. de C.V.



XXX ...	XXX ...	XXX ...	XXX ...
XXX ...	XXX ...	XXX ...	XXX ...

Si bien SWCA atiende nueve diferentes segmentos de mercado, los productos base látex calidad estándar para los cuales se está solicitando se inicie el examen de mantenimiento de medidas se destinan a diferentes consumidores: ama(o) de casa, pintores contratistas, construcción-arquitectos-decoradores-especificadores, comercio y servicios, industria y gobierno.

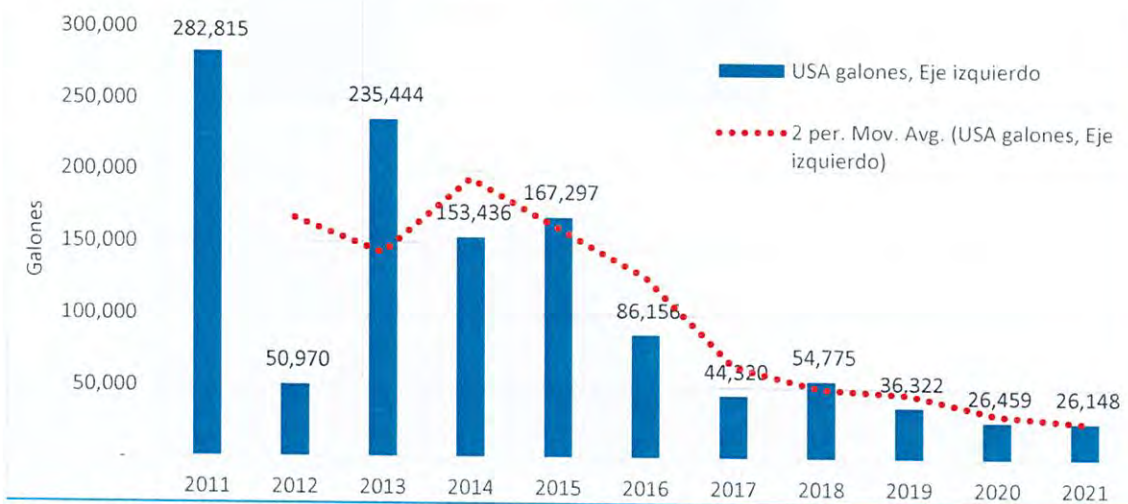
En resumen, en el caso de la presente solicitud de mantenimiento de medidas, los productos afectados por prácticas dumping son las PINTURA BASE LÁTEX CALIDAD ESTÁNDAR; es decir, pintura a base de polímeros dispersos o disueltos en un medio acuoso, lista para aplicar en su uso final, clasificadas en las fracciones arancelarias 3209.1090 y 3209.9010 del SAC, tal y como se muestra en el Cuadro No. 2 que se agrega en esta sección. Los productos que se clasifican en ambas fracciones arancelarias son producidos a base de agua (látex).

5. VOLUMEN Y PRECIO DE LAS IMPORTACIONES

5.1 Evolución del Volumen

Como se puede apreciar con la evolución de las importaciones, la medida antidumping ha sido efectiva para contrarrestar la práctica desleal de comercio. Desde su imposición, ha habido una sustancial disminución de las importaciones desde Estados Unidos (gráfico 1), sin que exista otro factor que pueda explicar la magnitud de la disminución. Se denota en la línea roja punteada, el promedio móvil de las importaciones desde EE.UU. claramente demostrando una tendencia hacia la baja de las importaciones. Como se demostrará adelante, esta reducción en la importación de pinturas a precio dumping ha tenido un impacto positivo en la recuperación de los indicadores financieros de mi representada.

Gráfico 1
Estados Unidos importaciones de pintura látex en galones
(Fracciones 32091090 y 32099010)



Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

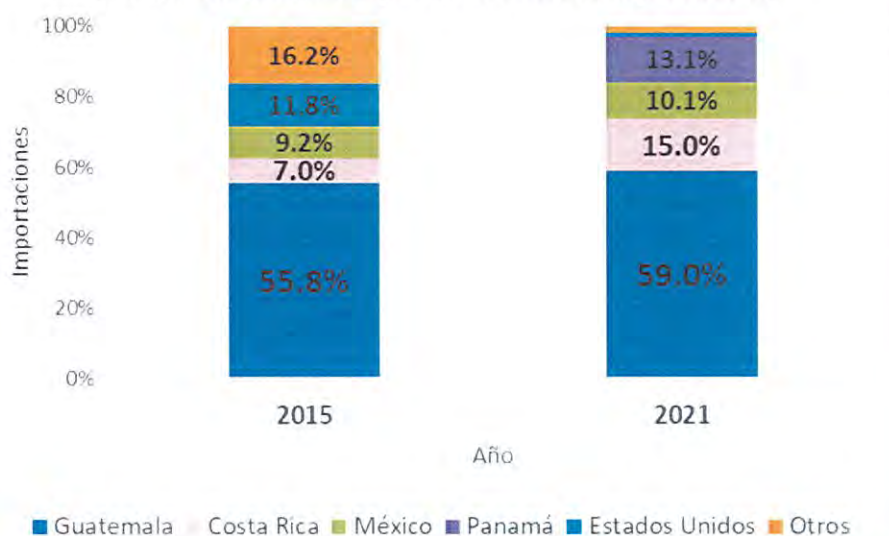
En términos de volumen, como se detalla en los Cuadros 4b y 4c²⁰, Guatemala es el principal proveedor de pintura base látex de El Salvador, al representar el 59% del total importado en 2021. Estados Unidos ocupa el quinto lugar de origen de las importaciones de este tipo de pintura realizadas por El Salvador, después de México y Panamá. Un 1.1% del volumen importado en 2021 proviene de Estados Unidos. Antes de la implementación de la medida antidumping esas

²⁰ Como los datos de importación oficiales se reportan en kilos, se utilizó un factor de conversión de 4,2 kilos = 1 galón. Esta es la conversión estándar que utiliza SWCA cuando requiere pasar de kilos a galones o viceversa. No obstante, a nivel internacional no existe un método exacto para la realizar dicha equivalencia.

importaciones representaban el 11.8% (en 2015 ver gráfico 2). Ver [Anexo 5.1](#), captura de pantalla de la página web de la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central de Reserva.

Durante el 2020 y 2021, como se notará en el gráfico 1, las importaciones desde este origen decrecieron anualmente -27.2% y -1.2%, respectivamente. Se hace notar que, durante el 2020, fue el año que inició la pandemia COVID-19 y se implementó una cuarentena que redujo la actividad productiva de todos los sectores económicos y las importaciones en general.

Gráfico 2
Importaciones de pintura látex en galones
participación por país % (Fracciones 32091090 y 32099010)



Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

Como se indicó anteriormente, las pinturas objeto de dumping procedentes de EE.UU. vienen en calidad premium y otras estándar, y no se tiene conocimiento, al no ser información razonablemente disponible, sobre la relación, ya que son compras de oportunidad. El único indicador que tenemos es el precio al cual se importan dichas pinturas.

En Centroamérica, los fabricantes han tendido a especializarse en ciertos segmentos de mercado; situación que se refleja en las importaciones de El Salvador. Por ejemplo, las pinturas importadas de Guatemala corresponden a líneas principalmente económicas (59% del total en 2021), mientras que las procedentes de México, Costa Rica y Estados Unidos son líneas entre estándar hasta premium o superior (26.2% del total en 2021). También se destaca que Panamá ha resurgido desde 2021 como un país fuente de importaciones; el 13.1% del total importado en 2021 provino de dicho (ver gráfico 2); dicho país se caracteriza por realizar reexportaciones de bienes industriales, al ser un centro logístico regional.

Cuadro No. 4.a
El Salvador - Volumen de las Importaciones
de Pintura Base Látex (fracciones 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00)
--- Valores US\$ ---

ORIGEN	2018	2019		2020		2021	
	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic
Guatemala	1,969,266	1,114,052	2,526,677	657,930	3,299,211	2,196,330	2,742,869
Costa Rica	1,022,844	912,317	1,532,088	635,374	1,507,378	793,795	1,389,567
México	898,390	697,785	815,297	296,975	1,126,722	1,261,747	877,840
Panamá	137,546	9,371	-	24,752	430,822	885,102	900,985
Estados Unidos	518,033	189,716	398,607	203,114	234,142	110,984	283,552
Otros	165,122	205,253	148,868	109,396	278,526	215,897	134,608
Total	4,711,202	3,128,494	5,421,538	1,927,541	6,876,801	5,463,854	6,329,422

Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

Cuadro No. 4.b
El Salvador - Volumen de las Importaciones
de Pintura Base Látex (fracciones 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00)
'--- Kilogramos ---

ORIGEN	2018	2019		2020		2021	
	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic
Guatemala	2,595,480	1,480,545	3,535,949	760,863	4,404,474	2,493,209	3,344,880
Costa Rica	736,983	652,779	1,197,807	474,699	1,133,119	574,898	909,668
México	925,243	428,782	655,661	189,017	690,506	494,471	508,303
Panamá	92,686	6,877	-	24,584	352,540	717,684	574,557
Estados Unidos	125,894	45,280	107,274	51,155	59,973	39,901	69,920
Otros	73,413	140,823	117,471	70,837	181,135	92,976	74,259
Total	4,549,699	2,755,085	5,614,162	1,571,155	6,821,747	4,413,139	5,481,586

Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

Cuadro No. 4.c
El Salvador - Volumen de las Importaciones
de Pintura Base Látex (fracciones 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00)
--- Galones ---

ORIGEN	2018	2019		2020		2021	
	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic
Guatemala	617,972	352,511	841,893	181,158	1,048,684	593,621	796,400
Costa Rica	175,472	155,424	285,192	113,024	269,790	136,880	216,588
México	220,296	102,091	156,110	45,004	164,406	117,731	121,024
Panamá	22,068	1,637	-	5,853	83,938	170,877	136,799
Estados Unidos	29,975	10,781	25,541	12,180	14,279	9,500	16,648
Otros	17,479	33,529	27,969	16,866	43,127	22,137	17,681
Total	1,083,262	655,973	1,336,705	374,085	1,624,225	1,050,747	1,305,140

Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

Cuadro No. 4.d
El Salvador - Volumen de las Importaciones
de Pintura Base Látex (fracciones 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00)
--- Precio por Galón ---

ORIGEN	2018	2019		2020		2021	
	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic	Ene-jun	Jul-dic
Guatemala	3.2	3.2	3.1	3.7	3.2	3.7	3.5
Costa Rica	5.8	5.8	5.4	5.8	5.7	5.8	6.4
México	4.2	7.2	5.7	6.7	7.1	9.3	7.3
Panamá	5.8	5.9		4.2	4.8	5.5	6.5
Estados Unidos	19.4	25.8	19.1	14.0	17.1	17.5	19.1
Otros	10.1	6.7	5.5	7.5	9.4	11.0	9.5
Total	4.6	4.8	4.1	5.5	4.3	5.1	4.9

Fuente: BCR-Base de datos de Comercio Exterior

A partir del 2018, la estructura de las importaciones de El Salvador de pintura base látex cambió radicalmente. México alcanzó una participación de 13.3% para el periodo de 2018 a 2021, cuando de 2012 a 2015 apenas era de 3.3%; también, Panamá alcanzó una proporción de 4.8% (2018 a 2021), sobresaliendo con 13.1% en 2021, cuando años atrás su peso fue casi inexistente entre el 2012 al 2015; y Costa Rica alcanzó el 18.7% de 2018 a 2021, mientras que era inferior 12.9% de 2012 a 2015. Cabe señalar que Guatemala mantuvo siempre el primer lugar con la mayor participación relativa promedio del 58.9% (2018-2021) y previamente fue 53% (2012-2015). Analizando la información que se tiene razonablemente disponible, no existen indicios que estas importaciones ingresen a precios dumping. El impacto de esta recomposición es importante para la rama de producción nacional, ya que puede competir con estas importaciones en condiciones normales de mercado.

Por tanto, el grado de significancia de las importaciones dumping procedentes de Estados Unidos es de un 1.9% cuando se mide en términos de valor (kilogramos) para el periodo promedio de 2018 a 2021; el cual es inferior a lo que se observaba en el período durante el cual SWCA tuvo que competir en el mercado con importaciones a precio dumping, las cuales representaron un 11.2% de dichas importaciones durante el periodo 2012 a 2015.

5.2 Evolución del precio

Utilizando la base de datos de comercio exterior del BCR, se estimó el precio por galón de las importaciones para las pinturas base látex, para lo cual se utilizó el valor importado por país y se dividió entre el número de galones (kilogramos entre 4.2). Los resultados muestran el favorable impacto de la medida antidumping implementada, confirmando la existencia de dicha distorsión en el mercado. Antes de la implementación de la medida, los precios por galón provenientes de Estados Unidos fueron US\$3.2 en 2011, US\$3.9 en 2013 y US\$5.7 en 2015. Posteriormente a la medida, los

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

precios por galón promedios han subido a US\$17.8 en 2018, US\$16.5 en 2020 y US\$15.1 en 2021 (ver gráfico 3 y cuadro 4.d).



5.3. Otras investigaciones

Desde el año 2005, cuando la rama de producción nacional de Costa Rica solicitó la apertura de un proceso de investigación contra la importación de pintura base látex procedente de Estados Unidos, productores de la región centroamericana han estado tratando de combatir esta práctica desleal, con éxito en Costa Rica y El Salvador, pero no así en Panamá y Honduras. No obstante, en todas estas investigaciones se determinó que las importaciones de Estados Unidos ingresaban a un precio dumping.

Como se conoce, en el caso de Costa Rica, por medio de Resolución No 006-2007 emitida a las quince horas del dieciocho de enero de dos mil siete por el Ministro de Economía, Industria y Comercio, el Ministro emitió la determinación final confirmando la aplicación de los derechos antidumping en contra de dichas importaciones. En aplicación de lo establecido en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, en el 2010 las autoridades costarricenses iniciaron el Examen de Extinción de Derechos Antidumping sobre las pinturas a base de agua, a solicitud de la industria productora de pintura de ese país. Un año más tarde, mediante Resolución No. 045-2011, emitida por el Ministro de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, se prorrogó la aplicación por 5 años más, a partir de noviembre de 2011, del derecho adicional sobre el arancel *ad valorem* de 516% para las pinturas base látex procedentes de Estados Unidos, al considerar que era necesario mantenerlo para neutralizar el daño que causaría las importaciones a precios dumping si se eliminaba la medida. Se incluye como [Anexo 5.2](#), la primera página y las últimas tres del texto de la Resolución No 006-2007 y las dos primeras páginas y las últimas dos páginas de la Resolución No. 045-2011.

En el año 2009, la autoridad competente de la República de Panamá inició una investigación antidumping en la cual los exportadores de reventa de pinturas desde Estados Unidos fueron incluidos. Dos años después, la autoridad competente panameña determinó que las exportaciones de pinturas (incluyendo pintura base látex) de Estados Unidos a Panamá se realizaban a precios dumping, con márgenes del orden de 308% y 493% para las empresas *GDB International Inc.* y *Regal International Ventures*, respectivamente. Se incluye como Anexo 5.3, copia de la Resolución No 05 emitida el veintiuno de abril de dos mil once por el Director Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y de Defensa Comercial de Panamá. En ambos casos, se determinó que los exportadores realizaban la práctica desleal de reventa de pinturas.

Finalmente, en el año 2011, la autoridad competente de la República de Honduras finalizó una investigación antidumping. En este caso, también se determinó que las exportaciones de pinturas (incluyendo pintura base látex) procedente de Estados Unidos se realizaba a precios dumping, estableciendo un margen promedio para las empresas estadounidenses exportadoras, que incluían *GDB International Inc.* y *Regal International Ventures*, de 224%. Se incluye como Anexo 5.4, copia de la Resolución No. 101S-2011, dictaminada por el Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras.

De lo expuesto resulta evidente que, en los tres casos conducidos –en años recientes– en Centroamérica sobre prácticas dumping, las autoridades competentes de Costa Rica, Honduras y Panamá, todas determinaron que las importaciones de pintura base látex procedentes de Estados Unidos --exportadas por la misma empresa *GDB International Inc.*--, o por otras empresas que utilizan la práctica desleal de reventa de pintura, han arrojado márgenes de dumping altísimos, desde el 224% hasta un 516%.

La prórroga de medidas antidumping en Costa Rica finalizó en febrero del año 2016, y como se podrá observar del Cuadro No. 5a, en el año 2015, EE.UU. exportó a Costa Rica, bajo el inciso arancelario 3209.10.00.00 PAINTS AND VARNISHES (INCLUDING ENAMELS AND LACQUERS) BASED ON SYNTHETIC AND OTHER POLYMERS IN AN AQUEOUS MEDIUM, BASED ON ACRYLIC OR VINYL POLYMERS, \$936,150, mientras que para el año 2016, cuando ya no existían derechos antidumping, las exportaciones se dispararon a \$3,272,043, es decir un crecimiento de 249.5%. Ver Anexo 5.5, captura de pantalla de la página web del USITC de donde provino la información.

Cuadro No. 5a
Exportaciones de EE.UU. de pintura látex (fracciones 3209.10.00.00 y 3209.90.00.00)
 ---- Dólares----

ORIGEN	Arancel #	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Costa Rica	3209.10	456,811	423,050	505,751	616,810	936,150	3,272,043	761,450	1,125,994	1,618,206	1,274,515	829,215
Costa Rica	3209.90	134,399	193,779	237,925	239,850	241,303	3,099,593	1,845,814	197,709	642,839	965,611	295,133
El Salvador	3209.10	241,776	222,876	533,133	512,936	746,597	1,286,510	954,970	1,032,996	835,395	1,048,980	706,320
El Salvador	3209.90	469,166	590,916	206,437	247,320	166,869	282,290	523,717	351,881	2,650,285	700,063	1,382,391
Guatemala	3209.10	99,174	429,901	1,216,936	1,283,206	851,769	1,145,390	1,194,819	1,661,398	2,351,561	1,745,800	994,403
Guatemala	3209.90	2,822,701	1,377,340	1,637,042	1,743,966	1,848,612	1,959,373	2,850,127	2,208,521	1,426,039	225,414	256,735
Honduras	3209.10	728,056	603,649	652,541	515,075	1,894,180	2,475,008	2,084,202	1,912,867	1,976,259	1,502,165	2,755,954
Honduras	3209.90	297,053	306,142	324,928	329,386	210,821	341,294	948,281	878,084	942,523	357,805	275,998
Nicaragua	3209.10	108,889	11,453	23,839	15,358	7,470	252,965	143,003	160,326	125,402	74,931	79,307
Nicaragua	3209.90	28,335	19,423	100,914	110,870	16,635	41,937	46,659	6,112	49,538	37,728	72,530
Panamá	3209.10	283,712	630,650	1,315,579	1,453,584	1,490,711	1,320,035	1,163,000	3,784,860	2,739,672	1,624,936	3,507,292
Panamá	3209.90	542,643	765,264	677,652	1,196,381	1,082,894	792,864	1,066,770	1,142,266	988,286	1,080,703	1,012,329
TOTAL		6,212,715	5,574,443	7,432,677	8,264,742	9,494,011	16,269,302	13,582,812	14,463,014	16,346,005	10,638,651	12,167,607

Fuente: USITC (<https://dataweb.usitc.gov/trade/search/TotExp/HTS>)

Cuadro No. 5b
Exportaciones de EE.UU. de pintura látex (fracciones 3209.10.00.00 y 3209.90.00.00)
 ---- Litros----

ORIGEN	Arancel #	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Costa Rica	3209.10	165,006	192,034	200,837	286,882	239,952	192,650	232,533	352,254	455,855	340,008	240,772
Costa Rica	3209.90	26,633	54,271	61,506	35,566	47,794	128,108	76,338	43,952	246,679	38,598	87,157
El Salvador	3209.10	111,269	132,399	207,331	141,306	246,277	326,386	285,683	317,683	192,075	298,282	135,679
El Salvador	3209.90	512,604	239,546	130,798	243,764	19,982	164,189	307,250	138,623	295,166	107,154	206,815
Guatemala	3209.10	27,995	160,351	476,054	624,087	420,265	482,874	370,985	498,299	682,659	458,250	284,095
Guatemala	3209.90	1,496,276	594,404	868,590	998,301	1,025,809	1,272,940	1,923,202	1,531,918	990,356	98,212	53,233
Honduras	3209.10	576,351	339,407	419,268	399,077	1,790,228	1,702,479	1,359,949	1,087,881	1,488,584	863,659	1,930,908
Honduras	3209.90	265,841	363,859	109,552	144,170	69,443	274,226	536,310	708,037	648,875	315,474	107,711
Nicaragua	3209.10	60,158	587	11,129	1,372	681	155,614	46,277	20,181	9,460	59,446	141,434
Nicaragua	3209.90	28,388	1,006	99,407	34,392	4,376	31,977	32,453	79	31,141	17,926	15,127
Panamá	3209.10	62,778	179,171	266,688	374,489	435,558	403,725	332,760	743,292	691,768	599,534	944,767
Panamá	3209.90	325,222	266,195	304,065	325,246	358,144	467,563	564,731	556,526	712,338	645,748	472,241
TOTAL		3,658,521	2,523,230	3,155,225	3,608,652	4,658,509	5,602,731	6,068,471	5,998,725	6,444,956	3,842,291	4,619,939

Fuente: USITC (<https://dataweb.usitc.gov/trade/search/TotExp/HTS>)

Cuadro No. 5c
Exportaciones de EE.UU. de pintura látex (fracciones 3209.10.00.00 y 3209.90.00.00)
---- Galones----

ORIGEN	Arancel #	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Costa Rica	3209.10	43,590	50,730	53,056	75,786	63,389	50,893	61,429	93,056	120,424	89,821	63,605
Costa Rica	3209.90	7,036	14,337	16,248	9,396	12,626	33,843	20,166	11,611	65,166	10,197	23,024
El Salvador	3209.10	29,394	34,976	54,771	37,329	65,060	86,222	75,470	83,923	50,741	78,798	35,843
El Salvador	3209.90	135,416	63,281	34,553	64,396	5,279	43,374	81,167	36,620	77,975	28,307	54,635
Guatemala	3209.10	7,396	42,360	125,760	164,866	111,022	127,562	98,004	131,637	180,340	121,057	75,050
Guatemala	3209.90	395,274	157,025	229,457	263,723	270,990	336,275	508,056	404,690	261,625	25,945	14,063
Honduras	3209.10	152,256	89,662	110,759	105,425	472,928	449,748	359,261	287,388	393,242	228,155	510,092
Honduras	3209.90	70,228	96,121	28,941	38,086	18,345	72,443	141,678	187,044	171,415	83,339	28,454
Nicaragua	3209.10	15,892	155	2,940	362	180	41,109	12,225	5,331	2,499	15,704	37,363
Nicaragua	3209.90	7,499	266	26,261	9,085	1,156	8,447	8,573	21	8,227	4,736	3,996
Panamá	3209.10	16,584	47,332	70,452	98,930	115,062	106,653	87,906	196,357	182,746	158,380	249,581
Panamá	3209.90	85,915	70,321	80,326	85,921	94,612	123,517	149,186	147,019	188,180	170,589	124,753
TOTAL		966,479	666,567	833,523	953,305	1,230,648	1,480,086	1,603,121	1,584,696	1,702,578	1,015,026	1,220,459

Fuente: USITC (<https://dataweb.usitc.gov/trade/search/TotExp/HTS>), factor de conversión 1 galón=3.7851 litros

Fuente: USITC (<https://dataweb.usitc.gov/trade/search/TotExp/HTS>)

En el caso de las pinturas bajo el inciso arancelario 3209.90.00.00, PAINTS AND VARNISHES (INCL ENAMELS & LACQUERS) BASED ON SYNTHETIC POLYMERS,ETC IN AN AQUEOUS MEDIUM,NESOI,) podemos ver que en el caso de Costa Rica, en el año 2015 las exportaciones sumaban \$241,303 y en el 2016 se dispararon a \$3,099,593, equivalente a un crecimiento de 1,184.5%. Claramente, la eliminación de las medidas incidió en este aumento sustancial de las importaciones. Acumulando ambas partidas, el valor exportado de \$1,177,453.0 en 2015, pasó a \$6,371,636 en 2016, con un crecimiento anual de 441.1%. En los años subsiguientes, el valor exportado subió por lo regular a más del doble de años previos cuando estuvo vigente la medida antidumping.

En el año 2011, cuando la República de Panamá finalizó su investigación y establecieron la existencia del dumping, las exportaciones de pinturas látex de EE.UU. a dicho país ascendían a \$283,712 para la fracción 3209.10.00.00 y \$542,643 para la fracción 3209.90.00.00. Sin embargo, como la autoridad no impuso medidas antidumping, vemos como las exportaciones de EE.UU. hacia dicho país aumentan considerablemente, llegando en la fracción 3209.10.00.00 hasta \$3,784,860 en el 2018 y \$3,507,292 para el 2021 en la fracción 3209.10.00.00. En el caso de la fracción 3209.90.00.00, las exportaciones subieron a \$1,142,266 en el año 2018 y \$1,012,329 en el 2021.

En el caso de Honduras, en el 2011, el valor exportado de EE.UU. fue de \$ 728,056 bajo la fracción 3209.10.00.00 y de \$297,053 bajo la fracción 3209.90.00.00. Para el año 2021, las exportaciones bajo la fracción 3209.10.00.00 aumentaron considerablemente, llegando a \$2,755,954. Las exportaciones bajo la 3209.90.00.00 llegaron a su pico en el 2017, llegando a \$948,281.

Con la evaluación de tres países adonde las autoridades han determinado, fehacientemente, la existencia de exportaciones a precios dumping, se puede concluir que el peso de las exportaciones de Estados Unidos es considerable, especialmente en los 2 años normales previo a la pandemia del COVID-19. Pero aun así, y especialmente en el caso las pinturas clasificadas bajo la fracción 3209.10.00.00, se puede apreciar que en el año 2021 se había normalizado las importaciones a los niveles prepandemia COVID-19. En ese sentido, es previsible que al eliminar las medidas exista un aumento de las importaciones de pinturas a precio dumping en El Salvador, a niveles como los vistos en estos tres países.

Asimismo, se puede ver el impacto que ha tenido la eliminación de las medidas en Costa Rica, adonde se aumentó en un promedio 58.8% para las pinturas en el periodo de 2016-2021. Nuevamente, es razonable prever un fenómeno similar ocurriendo en El Salvador si las medidas no son extendidas.

Se resalta que la reducción en las importaciones en El Salvador no se correlaciona con una disminución en la capacidad exportadora de Estados Unidos. Como se explicó previamente, GDB International tiene la capacidad suficiente para abastecer al mercado salvadoreño. La reducción en las importaciones en El Salvador no se correlaciona con una disminución en la capacidad exportadora de Estados Unidos. Por ejemplo, en el año 2021, exportó a todo el mundo bajo la fracción 3209.10.00.00 \$688,206,170 y bajo la fracción 3209.90.00.00, 272,702,931, sumando ambas \$960,909,101. Es decir, entre el 2011 y el 2021, Estados Unidos duplicó sus exportaciones de pintura base látex a la región centroamericana. Por lo anterior se puede denotar que Estados Unidos tiene una enorme capacidad exportadora, que si no fuese por la protección de la medida antidumping; el mercado salvadoreño de pinturas se hubiera visto inundado de un producto que compite en condiciones desleales. Asimismo, y, como se explicará más adelante, el mercado centroamericano sigue siendo importante para GDB International.

De los cuadros 5a, 5b y 5c es posible concluir que el establecimiento de derechos antidumping en Costa Rica y El Salvador estimuló una desviación de comercio de pinturas base látex hacia Honduras y Panamá. Durante la última década, las exportaciones de Estados Unidos hacia estos últimos dos mercados crecieron 142% y 265%, respectivamente. Aunque también lo han hecho hacia Nicaragua, pero partiendo de una base menor. Lo que en otros términos implica que en el momento que los otros mercados de la región bajen sus aranceles existe potencial suficiente para aumentar la presencia del producto objeto de dumping en el mercado salvadoreño.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DUMPING

Como se explicó en la introducción de la solicitud, de conformidad con la normativa aplicable no es necesario que en el marco de este examen se haga un nuevo margen de dumping, pudiendo utilizar el margen establecido en la investigación inicial. Lo anterior, porque una de las finalidades de este examen es determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping, no comprobar la

NO CONFIDENCIAL

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

existencia del dumping en sí. En los casos que este examen se solicita por la probabilidad de repetición del dumping, como en este caso, establecer un margen de dumping es materialmente imposible porque, bajo este supuesto, la medida impuesta ha conllevado a la desaparición de la práctica desleal. Por esa razón, el Órgano de Apelación ha determinado de manera contundente que no es necesario realizar un nuevo cálculo del margen de dumping. Con la información razonablemente disponible, incluyendo el análisis de las importaciones incluido en la sección 5 de este documento, se puede inferir que no ha habido importaciones a precios dumping en volúmenes relevantes desde la imposición de la medida.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de presentar pruebas positivas sobre la repetición del dumping, se ha hecho un análisis detallado de la situación en Honduras. Se seleccionó Honduras por tres razones: a) es un país adonde la autoridad nacional ha determinado que hubo exportaciones a precios dumping provenientes de Estados Unidos; b) Es un mercado adonde GDB International exporta productos; y c) Tiene características similares al mercado salvadoreño. Dado que en El Salvador han cesado las importaciones a precios dumping (en cantidades relevantes), el ejemplo hondureño sirve de ejemplo sobre el impacto que tendrá la eliminación de la medida en el mercado salvadoreño.

Es importante clarificar que el cálculo del margen de dumping para las pinturas base látex calidad estándar calculado en el mercado hondureño se ha hecho exclusivamente para satisfacer el requisito de comprobar la probabilidad de repetición del dumping y no pretende modificar el margen de la medida antidumping impuesto por la Autoridad Nacional salvadoreña en su Resolución Definitiva del año 2018.

Como se indicó anteriormente, las medidas antidumping han sido efectivas en detener las importaciones de productos a precios dumping en El Salvador. Esto no es sorprendente al considerar su diseño; las mismas no fueron diseñadas para afectar todas las importaciones procedentes de Estados Unidos, sino solo aquellas que se vendían por debajo del precio de referencia, es decir, las que se exportaban a precios dumping.

La reducción sustancial en las importaciones de Estados Unidos comprueba que no solo había una práctica de dumping, confirmando lo que esta Autoridad Nacional determinó en su investigación, sino que resulta razonable suponer que al eliminar la medida se reactivarán las exportaciones a precios dumping.

En vista que los derechos antidumping impuestos por El Salvador contra las pinturas base látex procedentes de Estados Unidos siguen vigentes, mi representada hará una aproximación sobre el probable margen de dumping tomando como referencia lo que ocurre en el mercado de Honduras.

Como se demostró en la investigación inicial, las pinturas importadas a precios dumping compiten con dos de las cinco calidades que produce SWCA, debido a que se trata de pinturas de calidad estándar. No obstante, por la modalidad de compra de la pintura en Estados Unidos, por parte de

GDB International, existe una variabilidad importante en la calidad de la pintura. Por ejemplo, algunas pinturas que se vende como calidad estándar son, en realidad y en ciertos momentos, pinturas premium compradas en una liquidación o que se encuentran prontas a vencer.

Si bien para los cálculos del valor normal fue posible identificar la calidad de la pintura (consta en las facturas de compra en Estados Unidos), para el caso del precio de exportación los datos utilizados y la información al alcance de mi representada solo se pueden obtener por código arancelario y, por tanto, su descripción no detalla de cuál tipo de pintura se trata.

Si bien el período objeto de esta solicitud de examen de mantenimiento de medidas para la determinación del dumping se recomienda que sea de un año, las importaciones más recientes disponibles en Honduras permiten estimar el precio de exportación entre el 01 de enero y el 30 de junio del 2021. No obstante, este período de seis meses no resulta incompatible con lo que señala el propio Comité de Antidumping de la Organización Mundial del Comercio, en su documento G/ADP/6 de fecha 16 de mayo de 2000: *"...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses y, en ningún caso, de menos de seis meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación..."*.

6.1 Valor normal

Para efectos de determinar el valor normal, se ha utilizada la misma metodología que se usó en la investigación que conllevó a la imposición de medidas antidumping. Como el país de origen del producto a investigar es una economía de mercado, este valor corresponde al precio cobrado por el producto afectado en el mercado interior, es decir, en Estados Unidos. Si bien el Acuerdo Antidumping establece como prueba de viabilidad del mercado interno, que para efectos de determinación del valor normal las ventas del producto similar en el mercado del país exportador deben representar un 5% o más de las ventas del producto considerado en el país importador, la solicitante no tiene acceso a la información sobre el nivel de ventas que realiza *GDB International, Inc.* en Estados Unidos, porque no se trata de información disponible al público. Por esta razón, no ha sido posible aportar esta prueba de viabilidad, al no estar razonablemente disponible al solicitante. En todo caso, se resalta que, por el modelo de negocio utilizado, *GDB International, Inc.* no es el que asume los costos de producción de la mercancía, motivo por el cual no se puede obtener de sus ventas el valor ex fábrica.

Sin embargo, con el fin de aportar una prueba que refleje un valor lo más cercano posible al valor normal del producto investigado en Estados Unidos, en el [Anexo 6.1](#) de este documento se adjuntan facturas con fechas 29 de abril del 2022 en las cuales se incluyen los tipos de pintura base látex que son similares a los exportados a precios dumping por *GDB International, Inc.* Ambas facturas reflejan el precio efectivamente pagado por un consumidor final de pintura base látex en Estados Unidos, bajo una operación comercial en condiciones normales. Por tanto, corresponde a pintura cuyo fabricante asumió los costos de producción que regularmente deben ser asumidos para producirla.

NO CONFIDENCIAL

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

A diferencia de *GDB International Inc.* que se ocupa de comprar saldos, de diferentes tipos de marcas de pintura en los Estados Unidos cuando se presentan buenas oportunidades, para luego exportarlas a mercados como el centroamericano.

Según la información consignada en las facturas, se trata de una transacción en el mercado estadounidense a un comprador independiente de *GDB International Inc.* y de pintura adquirida en el curso de operaciones comerciales normales, como ocurre con cualquier otro tipo de pintura destinada al consumo en ese país. Las pinturas fueron compradas en los siguientes puntos de venta en la ciudad de Miami: 1) Home Depot, tienda distribuidora de *Baehr y Glidden* y 2) Tienda *The Sherwin Williams Company*, tienda distribuidora de marca propia.

Como bien señala el Acuerdo Antidumping, las diferencias que influyen en la comparabilidad de los precios (tales como condiciones de venta, tributarias y niveles de comercialización o diferencias físicas) deben reflejarse por medio de ajustes en los precios. Así también lo dispone el Art. 13. de la Ley Especial de Defensa Comercial de El Salvador, al indicar que “Para el cálculo del margen de dumping, la Autoridad Investigadora realizará una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal. Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel ex-fábrica, y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán en cuenta, en cada caso, las diferencias que influyen en la comparabilidad de los precios, entre otras; las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias que influyen en la comparabilidad de los precios.

Con base en lo anterior, como se verá en el cuadro No. 6, a los valores indicados en estas facturas ha sido necesario realizarles los siguientes ajustes, con el fin de estimar el valor normal de la pintura producida en Estados Unidos a nivel ex fábrica:

Margen de comercialización 1: Con base en el conocimiento de la industria de pinturas en Estados Unidos, adquirido a través de la relación que mantiene mi representada con *The Sherwin Williams Company*, se estima que existen, al menos, dos márgenes de comercialización entre el fabricante de pinturas y los puntos de venta directa al consumidor en ese mercado.

En el caso del primer margen se ha tomado como base el margen de comercialización que *The Sherwin Williams Company* le otorga a SWCA cuando la primera vende productos empacados de fábrica a la segunda. Dicha información se incluye en el Anexo 6.2 de la versión confidencial de la solicitud de mantenimiento de medidas, sin embargo, no se aporta en este documento debido a que es información estrictamente confidencial según el contrato de licencia entre SWCA y *The Sherwin Williams Company*.

Margen de comercialización 2: El segundo margen de comercialización corresponde al margen otorgado al detallista, para poder guardar la consistencia con el orden que lleva la cadena de comercialización de la pintura. Se utilizó como referencia el margen de comercialización observado en el Estado de Resultados de Home Depot, Inc., incluidos en el Reporte Anual 2021 de la compañía disponible en el sitio Web oficial de compañía²¹.

Como puede notarse en los estados financieros de Home Depot, Inc., un 6,9% de los ingresos por ventas corresponde a pinturas, por tanto, se asume que esta misma proporción aplica para los costos de ventas. De ambos rubros es posible deducir que el margen de comercialización de esta compañía en el segmento de pinturas asciende a 33,6%²². En el Anexo 6.3 se incluyen las páginas 38 y 50 de dicho Reporte, de donde se toma la información base para calcular este margen.

Costos de transporte y distribución en Estados Unidos (de la fábrica al punto de venta): El costo de transporte interno por galón se estimó en \$2,22²³. El costo de transporte en Estados Unidos se calculó para un contenedor de 40 pies, vía terrestre. Según datos del Centro de Distribución de SWCA en cada contenedor de 40 pies es posible transportar 3500 galones de pintura. De acuerdo con el Portal DAT Freight and Analytics²⁴ existe un costo promedio de flete terrestre según región en Estados Unidos. Para obtener el costo de flete por galón de pintura se calculó la distancia existente entre las plantas de producción de pintura de Behr, en Santa Ana, California y la de Sherwin Williams Company, ubicada en Sand Lake, Orlando, Florida, hasta los dos puntos de venta donde fue adquirida la pintura, Home Depot (2999 SW 32nd Ave, Miami) y en la tienda de Sherwin Williams Company (Coral Gables, FL 33146, Miami), respectivamente. Cada distancia en millas se multiplicó por el valor promedio de flete aplicable por región según el portal mencionado. Posteriormente se calculó un flete promedio.

Seguro: Según datos de la póliza de seguros contratada por SWCA para el transporte de importación, el costo por concepto de seguro para una mercancía como pintura ronda el 0,25% del costo de la mercancía. Por tanto, se aplicó esta tarifa internacional para el caso del transporte de la pintura en el territorio de EE.UU. En la Versión Confidencial de este documento se incluye como Anexo 6.4 copia de la póliza del seguro, la cual no se incluye en esta versión de la solicitud al ser información confidencial en el marco del contrato con la empresa aseguradora.

²¹ [https://ir.homedepot.com/~media/Files/H/HomeDepot-IR/2022/2021 AnnualReport IR Site FINAL.pdf](https://ir.homedepot.com/~media/Files/H/HomeDepot-IR/2022/2021%20AnnualReport%20IR%20Site%20FINAL.pdf)

²² La fórmula utilizada para calcular el margen de comercialización es la siguiente: (ventas netas - costo de ventas) / ventas netas

²³ Para efectos de flete interno en Estados Unidos se utilizaron los datos promedio de flete interno en ese país desde dos estados: California, PA - Miami, FL y Orlando, FL - Miami, FL. Lo anterior se justifica por el hecho de que Behr y Sherwin Williams tienen fábricas de pintura base látex en esas ciudades y el producto fue adquirido en dos tiendas en Miami. Los costos de flete utilizados para obtener los promedios con los que reporta para ambas rutas el siguiente sitio web: <https://www.dat.com/trendlines/van/national-rates>. Cabe indicar que los fletes son terrestres y corresponden a un contenedor completo de 40 pies con un valor aproximado a los US \$7458 en la primera ruta indicada y de \$635 en la segunda. Este costo, no incluye el seguro.

²⁴ <https://www.dat.com/trendlines/van/national-rates>

El impuesto de ventas que se cobra en Florida, Estados Unidos es de un 7%. No obstante, éste no se ha considerado como un ajuste debido a que se tomaron como punto de partida los precios de venta antes impuesto, tal y como se presentan en las facturas anexas.

Cuadro No. 6
Valor normal en EE.UU. según calidad de pintura

	SWCA equivalente	Factura 1 (precio sin impuesto de ventas)		Factura 2 (precio sin impuesto de ventas)		Promedio	Margen de comercializ. 1 (00%)	Margen de comercializ. 2 (33,6%)	Costos de transporte interno	Seguro (0,25%)	Valor normal	Valor normal / calidad
Calidad estándar	Muy buena (Colonial)	PM400	34.59	Behr 4050	40.98	37.79	X.XX	12.70	2.22	0.09	13.70	9.95
	Estándar (Peninsular)			Glidden	19.98	19.98	X.XX	6.71	2.22	0.05	6.20	

El precio promedio de venta en Estados Unidos de la pintura base látex incluida en esta solicitud de mantenimiento de medidas, después de realizados los ajustes, es de \$9,95 por galón para la calidad estándar según el cuadro No 6.

6.3 Precio de exportación

Al igual que con el valor normal, para calcular el precio de exportación se ha utilizado la misma metodología que se usó en la investigación que conllevó a la imposición de medidas antidumping: se ha calculado un precio de exportación ajustado y ponderado. Normalmente para la determinación de este precio se utilizan los datos oficiales de importaciones que reporta el país importador. Como las importaciones de pintura base látex procedentes de Estados Unidos están sujetas a derechos antidumping en El Salvador para las fechas de este examen de solicitud de mantenimiento de las medidas, se ha utilizado el segundo principal destino de exportación de pinturas de la región centroamericana, Honduras.

En el caso particular de las importaciones de Honduras, entre enero y junio del 2021, los datos que toma Pentatransactions de la Aduana de ese país han sido los utilizados como fuente para el análisis de las importaciones procedentes de Estados Unidos. Favor ver Anexo 6.7. Como se muestra en el cuadro No.7 el total de galones importados asciende a 711,313 para todo el período indicado y el precio promedio ponderado de estos galones es de US\$1.90/galón.

Cuadro No. 7
Honduras: Importaciones CIF de pinturas base látex desde Estados Unidos,
en valor y volumen (enero – junio 2021)

Año/mes	VALOR CIF US\$ según código arancelario		Total	KILOGRAMOS según código arancelario		Total kilogramos	Total galones	Precio CIF/kilogramos	Precio CIF / galón
	32091090	32099010		32091090	32099010				
01/2021	194,997	73,449	268,446	627,910	213,836	841,746	200,416	0.32	1.34
02/2021	47,766	75,936	123,702	237,100	141,378	378,478	90,114	0.33	1.37
03/2021	56,515	106,758	163,272	170,919	185,523	356,442	84,867	0.46	1.92
04/2021	67,313	71,176	138,489	194,262	68,667	262,928	62,602	0.53	2.21
05/2021	98,728	147,675	246,402	263,387	280,737	544,124	129,553	0.45	1.90
06/2021	351,372	56,904	408,277	505,830	97,965	603,795	143,761	0.68	2.84
Totales/ precio CIF ponderado			1,348,588			711,313			1.90

Fuente: elaboración propia con datos de la Aduana de Honduras y Pentatransaction.

Nótese que, por tratarse las cifras de importación reportadas por el gobierno de Honduras, a precios CIF, deben hacerse ajustes adicionales por concepto de flete y seguro internacional, además de los correspondientes a ubicar los precios de importación al mismo nivel de comercialización que los utilizados para el caso del cálculo del valor normal. Es decir, a nivel ex-fábrica.

Para lograr el mismo nivel comercial, se realizaron los siguientes ajustes al precio de exportación:

Margen de comercialización 1: En el caso de los precios exportación, se aplica únicamente el primer margen de comercialización aplicable para el fabricante. En otros términos, el margen que se deja el fabricante o procesador de la pintura a la hora de venderla para exportación. Como se explicó en el caso del valor normal, para este margen se ha utilizado como base el margen de comercialización que *The Sherwin Williams Company* le otorga a SWCA cuando la primera vende productos empacados de fábrica a la segunda.

Impuesto sobre las ventas: La tasa del impuesto sobre las ventas en Estados Unidos varía según el Estado, como se confirma en el Portal Sales Tax Institute²⁵. Por tanto, se utilizó un promedio entre las tasas establecidas en Illinois y Texas (6,25%) y la tasa aplicable en New Jersey (4%). Por tanto, el precio de exportación se ajustó con un impuesto de ventas del orden de 5,5%.

Costos de transporte y distribución en Estados Unidos (de la fábrica al puerto de exportación más cercano): Como GDB International tiene bodegas de gran tamaño en Nashville, Illinois, New Jersey y Texas, según lo indica el fabricante en su propio sitio Web y aparece en Google Maps, se estimaron las distancias entre cada uno de estos puntos y el puerto comercial más cercano en Estados Unidos.

²⁵ <https://www.salestaxinstitute.com/resources/rates>

De acuerdo con el Portal DAT Freight and Analytics²⁶, el costo promedio de flete terrestre para esta región de Estados Unidos es de US\$2,75/milla. Se calculó una distancia promedio y, posteriormente, se le aplicó la tarifa indicada para un contenedor de 40 pies. Con base en esta metodología el costo promedio de transporte terrestre en Estados Unidos es de US\$0,28/galón.

Costos del flete internacional: Para el caso del transporte internacional, se utilizaron las cotizaciones de fletes internacionales del Portal SeaRates²⁷, las cuales se incluyen en el Anexo 6.5, desde dos principales puertos de exportación Miami y Nueva York. Ambos con destino final Puerto Cortez, en Honduras

Seguro: Para el caso del seguro internacional se utilizaron los consignados en la póliza de seguros contratada por SWCA para el transporte de importación, el costo por concepto de seguro para una mercancía como pintura ronda el 0,25% del costo de la mercancía. Por tanto, se aplicó esta tarifa internacional para el caso del transporte de la pintura en el territorio de EE.UU. En la Versión Confidencial de esta Solicitud, se incluye un Anexo 6.4 con la póliza del seguro, la cual no puede ser incluida en esta versión por tratarse de información reservada con la aseguradora.

Como se puede observar en Cuadro No. 8, el precio de exportación promedio ponderado, luego de realizado los ajustes, es de US\$ 0,517. Lo anterior refleja un precio de exportación realmente bajo a nivel ex -fábrica que no lograría cubrir los costos de producción de cualquier fabricante de pintura.

Cuadro No. 8
Honduras: Precio de exportación ajustado para las pinturas base látex
procedentes de Estados Unidos

Año/mes	Precio CIF / galón	AJUSTES PRECIO DE EXPORTACIÓN					Precio CIF ajustado / galón	Galones Importados	Valor importado (según precio ajustado)
		Margen de com.	Costos de	Impuesto de ventas	Flete Internac	Seguro Interna			
01/2021	1.34	X.XX	0.28	0.074	0.52	0.002	0.131	200,416	26,270
02/2021	1.37	X.XX	0.28	0.075	0.52	0.002	0.154	90,114	13,892
03/2021	1.92	X.XX	0.28	0.106	0.52	0.003	0.536	84,867	45,520
04/2021	2.21	X.XX	0.28	0.122	0.52	0.003	0.736	62,602	46,097
05/2021	1.90	X.XX	0.28	0.105	0.52	0.003	0.521	129,553	67,519
06/2021	2.84	X.XX	0.28	0.156	0.52	0.004	1.172	143,761	168,443
Precio de exportación ajustado ponderado							0.517	711,313	367,740

Fuente: elaboración propia.

²⁶ <https://www.dat.com/trendlines/van/national-rates>

²⁷ https://www.searates.com/freight/?from=ChIJOWg_06VPwokRYv534QaPC8g&to=ChIJzG3cxp1ao8RZIL7t0Le0X4&toPortId=21919&codeTo=HN&typeTo=country&date=05%2CMay%2C2022&type=fcl&cont%5B40st%5D=1

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

6.4 Margen de dumping

Al realizar la comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación ajustado al mismo nivel comercial (nivel ex - fábrica), y sobre la base de ventas efectuadas en las fechas lo más próximas posible, se obtienen el margen de dumping del 497.7%, para la calidad estándar, como se muestra en el Cuadro No.9.

Con base en los resultados obtenidos para el caso de Honduras, país que no mantiene ningún tipo de medida para amortiguar las importaciones a precios dumping, es evidente que la práctica de GDB International es continuar saturando los mercados de la región centroamericana de pinturas a precios por debajo de los costos de producción. Situación que resulta insostenible para cualquier productor normal de pinturas. Es importante recalcar que este cálculo del margen de dumping en Honduras, solamente se ha realizado para efectos de demostrar la probabilidad que se vuelva a repetir la práctica de dumping en El Salvador si se retirase la medida en el año 2023.

Cuadro No. 9
Márgen de dumping para Estados Unidos

	Valor normal	Precio de exportación ajustado HONDURAS (US\$/galón)	Precio de exportación CIF EE.UU. (US\$/galón)	Margen de dumping con (%)
Calidad standard	9.95	0.517	1.90	497.7

Fuente: elaboración propia.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REPETICIÓN DEL DAÑO

Durante la investigación original, SWCA logró demostrar con información y pruebas positivas, la existencia de daño según lo indica el artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping, realizándose un examen objetivo de: a) el volumen de las importaciones objeto de dumping y el efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos. En ese sentido, se realizó un examen objetivo en el que se determinó el impacto que las importaciones a precio dumping tuvieron en la rama producción nacional que competía con dichas importaciones.

Al inicio de esta solicitud se indicó que en este examen no se hace nuevamente un análisis de daño, sino que el estándar es realizar un análisis sobre la probabilidad de, en este caso, repetición del daño en caso de la eliminación de la medida. Para realizar este análisis, inicialmente se hará un recuento del impacto positivo que ha tenido la imposición de la medida para eliminar el daño que las

importaciones a precios dumping causaron a la rama de producción nacional. Con esto se probará que la imposición de la medida antidumping eliminó el daño a la rama de producción nacional y, por consiguiente, que la eliminación de la medida probablemente conllevará a la repetición del daño porque ese daño está causalmente vinculado a la existencia de importaciones de precios dumping.

Como se estableció durante la investigación, SWCA es una compañía de pintura integral que se dedica a la manufactura de productos para los mercados arquitectónicos, de mantenimiento, industriales, y automotrices. Por ende, no solo se dedica a la producción de pintura base látex, sino que también fabrica y/o comercializa pinturas calidad premium, pinturas base aceite, así como pinturas automotrices, para productos de madera, productos marítimos, tintes, solventes, selladores, adhesivos, entre otros. Los productos elaborados en estas líneas de producción no son similares, para efectos del Acuerdo Antidumping, con el producto objeto de esta solicitud de examen de mantenimiento de medidas.

El análisis se enfoca en el rendimiento financiero de mi representada para el período 2018 a 2021. Con este análisis se demostrará qué, al imponer la medida antidumping y eliminando la competencia desleal, los indicadores financieros inician un proceso de recuperación, así como el empleo y el incremento de los salarios de trabajadores directos e indirectos. Es decir, existe una causalidad directa entre la imposición de la medida y la eliminación del daño a la rama de producción nacional. Esto no es sorprendente, considerando el nivel de subvaloración de los productos exportados por GDB International Inc., que es una consecuencia ineludible de su modelo de negocios.

Para realizar dicho análisis se ha utilizado la información razonablemente a disposición y, en lo referente a los datos propios de SWCA, se ha hecho un esfuerzo por extraer de la contabilidad la información pertinente y acotarla –en la medida de lo posible– a los productos para los cuales se está solicitando se mantenga la medida antidumping. Específicamente, para la pintura látex *muy buena y estándar*, comercializadas bajo las marcas Peninsular y Colonial, que como se indicó anteriormente, son los productos similares para efectos de esta solicitud.

En atención a las prevenciones realizadas por la Autoridad Nacional, mi representada ha adecuado el análisis prospectivo sobre la probabilidad de continuación o repetición del dumping y daño utilizando información del producto sujeto de la medida antidumping (PSM); esto especialmente con relación a información sobre:

- Ventas en el mercado salvadoreño de productos afectados,
- Producción de pintura base látex afectada por importaciones dumping,
- Productividad,
- Ventas proyectadas vs ventas reales,
- Inventario, y
- Precios en el mercado salvadoreño.

Sin embargo, existen datos económicos y financieros que no se han podido desagregar exclusivamente para los PSM's; por lo que se han presentado para la línea de productos base látex

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

sujetos a la solicitud de investigación original (PIs). En cada apartado donde no se ha podido hacer dicha disgregación, se dará la debida explicación. En todo caso, se recordará que se ha establecido al inicio de esta solicitud, que entre el 2018 y 2021, en promedio, las ventas de pintura base látex calidad estándar representan el 24.3% de las ventas totales de pintura base látex.

SWCA mantiene el mismo esquema de comercialización de pinturas, utilizando tres canales de comercialización, tal y como se muestra en el Diagrama No. 2:

Nivel 1: La fábrica en El Salvador realiza la venta al distribuidor mayorista propiedad de Sherwin Williams de Centroamérica, llamado “Centro de Distribución” (CDR). El CDR es el único distribuidor a nivel de mayorista en El Salvador. En el Nivel 1 la fábrica le transfiere al CDR tanto las pinturas empacadas de fábrica listas para usar como las bases entintables y los tintes, por separado. Dicha transferencia en El Salvador es una transferencia interna que no implica factura.

Nivel 2: El CDR realiza la venta al distribuidor minorista. Ejemplos de distribuidores minoristas en El Salvador: Henríquez, Freund y Montiel, entre otros.

Nivel 3: El distribuidor minorista vende al cliente final. En el Nivel 3 se comercializan los Productos Empacados de Fábrica.

Diagrama No. 2
Sherwin Williams de Centroamérica
Canales de comercialización en El Salvador



Para todos los factores de daño analizados se utilizó un período de referencia de casi cuatro años, transcurridos entre el mes de julio del 2018 al mes de diciembre, 2021, con excepción de los datos referidos a las importaciones, en donde para lograr visualizar una tendencia ha sido necesario incluir más años.

7.1 Ventas del producto similar objeto de examen

Las ventas de productos afectados por la competencia desleal mostraron un desempeño positivo que favoreció el empleo en la cadena de valor. Se destaca que las ventas totales en 2019

aumentaron un 16.8%, al compararlo con 2018, se puede observar un impacto positivo de las medidas antidumping la cual se implementó desde mayo de 2018.

Durante 2020, las ventas totales aumentaron un 6.2%. Este crecimiento es menor al registrado en el 2019 y 2021, lo cual se explica principalmente por el impacto negativo de la pandemia del COVID-19, que provocó que la economía salvadoreña registrara una contracción del PIB de -8.2% y Centroamérica fue -7.1% en 2020. A pesar de ese shock negativo global, se destaca que SWCA, apoyado con las medidas antidumping, logró registrar una contracción menor, comparado con lo que la economía en su conjunto se ajustó -8.2%, y el sector industrial manufacturero cayó en -12.3%.

En el inicio de la Pandemia COVID-19, toda la parte comercial en El Salvador se vio afectada. La fábrica de SWCA cerró por un periodo cercano a los tres meses, lo que afectó la producción y las ventas. Asimismo, muchos clientes, como los hoteles, restaurantes y empresas que tenían proyectado invertir en mantenimiento de instalaciones, redireccionaron mucha de esa inversión a utensilios de bioseguridad o medidas similares.

En 2021 con la reapertura de la economía, combinada con el programa de vacunación contra COVID-19 que logró altas tasas de cobertura en la población y un incremento en la economía mundial; estos factores permitieron que el PIB se expandiera en la tasa más alta 10.3%, en casi cuatro décadas. Este contexto favorable fue posible aprovecharlo, gracias a las medidas antidumping, ya que contribuyó a que las ventas del PSM de SWCA superaran las ventas del 2020, reportando un crecimiento del 53.2%. El fuerte incremento de la demanda de pinturas fue explicado por las mayores compras de las diferentes empresas que abrieron sus locales nuevamente e invirtieron en pintura y remodelaciones, los hogares al pasar más tiempo en casa también incrementaron las compras de pintura para mejorar la estancia en las viviendas, y se desarrollaron nuevas inversiones públicas y privadas que demandaron más pintura en todas las obras de infraestructura.

En el cuadro 10a, se puede observar la tendencia de crecimiento leve en el año 2018, y un mayor crecimiento en el año 2021, con el efecto post pandemia.

Cuadro No 10 a
Sherwin Williams de Centroamérica
Ventas en el mercado salvadoreño de productos afectados ^{1/}
-en US\$-

Calidad / Año	2018	2019	2020	2021
Muy buena	100.0	114	118	178
Estándar	100.0	122	137	214
Total PSMs	100.0	117.00	124.00	190.00

1/ Se refiere a las ventas a tiendas o distribuidor minorista, o bien, al tercer canal de comercialización. Nótese que SWCA no hace diferencia entre el precio de venta aplicado a sus tiendas propias y el otorgado a terceros no relacionados

Fuente: SWCA.

Cuadro No. 10b
Sherwin Williams de Centroamérica
Ventas en el mercado salvadoreño de productos afectados
-en kilogramos--

Calidad / Año	2018	2019	2020	2021
Muy buena	100.0	110	113	156
Estándar	100.0	124	136	200
Total PSMs	100.0	116	123	174

Fuente: SWCA.

Nota: 1 galón= 4,2 kilogramos.

Los resultados en kilogramos y galones de las ventas de pinturas de los productos afectados observan un impacto positivo desde la imposición de las medidas antidumping (cuadros 10b y 10c). La venta de galones fue muy superior a los años previos, y en particular a los galones vendidos en el año 2018. La venta en galones ha evolucionado favorablemente, mostrando un crecimiento de 16.1% en 2019, un crecimiento del 5.7% en el año que inició la pandemia 2020; mientras que durante 2021 registró un crecimiento del 41.9%, mayor que la economía total 10.3%, en parte, explicada por remodelaciones en las viviendas y empresas (efecto Pandemia).

Cuadro No. 10 c
Sherwin Williams de Centroamérica
Ventas en el mercado salvadoreño de productos afectados
-en galones--

Calidad / Año	2018	2019	2020	2021
Muy buena	100.0	110	113	156
Estándar	100.0	124	136	200
Total PSMs	100.0	116	123	174

Fuente: SWCA.

En el gráfico 4, se puede observar que las proyecciones de ventas realizadas por SWCA en galones para los productos afectados fueron muy certeras para 2019, un año normal relativamente, solamente con una subestimación del 5%. Para 2020, las ventas superaron las proyecciones propuestas en un 27%; es decir, arriba del pronóstico, siendo coincidente con la fuerte recuperación de la economía local 10.3%.

Gráfico No. 4
Sherwin Williams de Centroamérica
Ventas en el mercado interno y ventas esperadas de los productos afectados
--en galones--

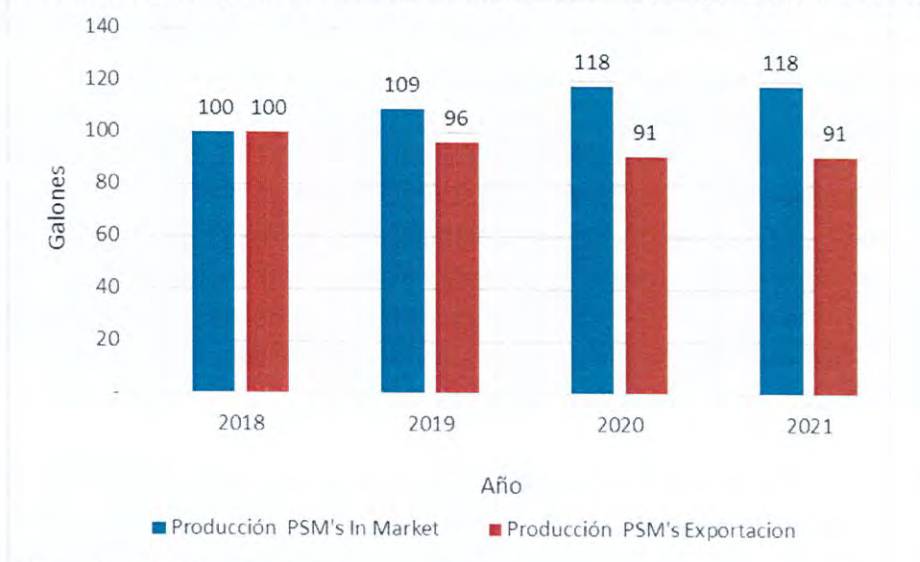


Fuente: SWCA.

Se incluye en el Anexo 3.3 la base de datos y cálculos que se utilizaron para la elaboración de los Cuadros 10a, 10b, y 10c, así como de los Gráficos 4, 5 y 6. Es importante señalar que dicha información ha sido extraída de las bases de datos de SWCA que contienen todas las transacciones de la compañía. Se incluye como Anexo 7.1, Memorándum interno firmado por el Contralor General de SWCA, por medio del cual confirma que la información de la empresa incluida en la solicitud, relativa a ítems como ventas, producción y precios, provienen de la base de datos financiera de SWCA, la cual refleja los movimientos contables que registra la empresa. En la versión no confidencial de la Solicitud se ha tachado en plumón negro información confidencial de dicho Memorándum.

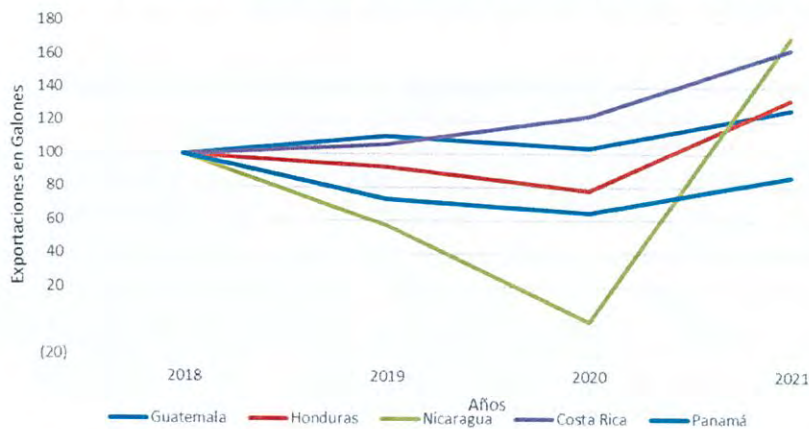
Desde que se implementó la medida antidumping en mayo de 2018, se empezó a registrar una leve mejoría en la proporción de las ventas internas, comparada con las exportaciones que realiza SWCA. En el gráfico No. 5, se registra que las ventas locales representaban en galones el 33.3% en 2018, y las ventas al exterior fueron el 66.7%; la proporción siguió cambiando para las ventas locales hasta alcanzar el 41.2.9% en 2021, mientras que las ventas al exterior cayeron a 58.8%. Este incremento es consecuencia, principalmente, del establecimiento de las medidas y la eliminación de la competencia desleal de las importaciones a precios dumping. Pero también hay un incidencia en el hecho que GDB International sigue exportando bajo precios dumping a los demás países de Centroamérica, lo cual vuelve muy difícil competir a El Salvador en mercados distorsionados, esto afecta las oportunidades de crear más empleo, crecimiento y mantener márgenes de rentabilidad, que se podrían generar en condiciones normales (gráfico 6).

Gráfico No. 5
Sherwin Williams de Centroamérica
Ventas locales y exportaciones de productos afectados (en galones, % del total)



Fuente: SWCA.

Gráfico No. 6.
Exportación de El Salvador a países de Centroamérica en galones



Fuente: SWCA.

SWCA exporta a Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá. Las exportaciones de SWCA son a sus propios centros de distribución en cada uno de esos países. Como se observa, en el 2020 cayeron las exportaciones, debido al inicio de la Pandemia COVID-19. El país con menor afectación fue Guatemala, quien no cerró por completo. Pero si se vieron impactos muy severos en países como Costa Rica y Panamá, ya que cerraron por completo. El caso salvadoreño experimentó

una afectación intermedia, entre lo que se observó en Guatemala y los demás países centroamericanos.

SWCA mantiene el mismo esquema de ventas con sus clientes que utilizaba durante la investigación. Estas no se amparan en un contrato, sino que los clientes hacen sus pedidos por medio "Business to Business" (B2B - rellenos automáticos de acuerdo con sus niveles de existencias). Asimismo, se mantiene la política de manejar costos estándar en producto terminado. Con el costo estándar se determina una lista de Precios de Exportación (PE) y Precio de Transferencia (PT) para El Salvador (PE/PT), la cual puede variar una o más veces al año por motivos de variación de precios de los insumos y fletes. La lista de PE/PT es válida para todos los mercados a los cuales SWCA exporta y vende (es decir, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá). Como se dijo anteriormente, a esa Lista PE/PT se le suman los márgenes de comercialización y otros gastos, para llegar al precio al consumidor. La misma política de ventas aplica para el mercado local como para el mercado de exportación.

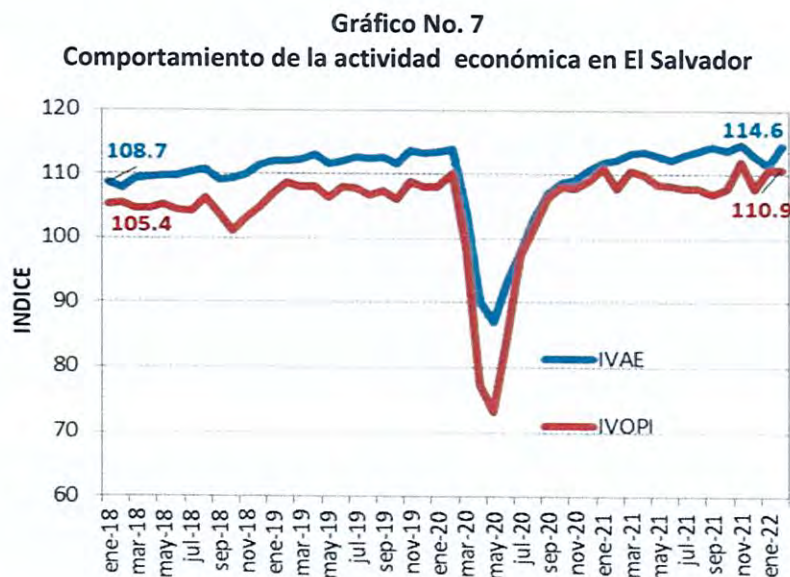
En el Anexo 7.2 de la versión confidencial de la solicitud, se incluye una Lista de Precios Sugeridos a la Venta del año 2021. Dicha lista debe mantenerse confidencial, ya que la misma contiene información sobre las políticas de ventas y condiciones de entrega de SWCA. El divulgar esta información afectaría las condiciones de competencia de mi representada, además de que no constituye información accesible mediante registros públicos ni normalmente accesible al público por constituir información interna de la empresa. Se reitera que estos precios corresponden al tercer nivel de comercialización, según se muestra en el Diagrama No.2 que corresponde al nivel de precios de "mostrador" o el establecido para el consumidor final.

7.2 Producción del producto similar objeto de examen (volumen y valor)

Desde mediados del 2018, momento que entra en efecto las medidas antidumping, la producción de PSA's empezó a incrementar, con un promedio de 14.7% de 2019 a 2021. En la Versión Confidencial de este documento se adjunta como Anexo 7.3, una muestra de diferentes órdenes de producción que se han girado entre el 2018 y el 2021, como prueba de producción de los diferentes PSMs que se han fabricado. Se solicita mantener dicha información confidencial, ya que contiene datos sumamente sensibles para mi representada, que revela detalles sobre la forma de operar al interior de la empresa con relación al proceso productivo de la fábrica.

Es importante señalar que el comportamiento de la venta de pintura con la implementación de la medida antidumping permitió que la rama de producción nacional pudiese experimentar una expansión, mayor a la actividad económica nacional. Al observar el desempeño de la actividad productiva en El Salvador durante el mismo período, utilizando como indicadores de referencia el Índice de Volumen de Actividad Productiva (IVAE) y el Índice de Volumen de Producción Industrial (IVOPI), estos han mostrado un comportamiento moderado en comparación con la producción de SWCA, tal como puede observarse en el gráfico No. 8.

Desde el 2018 al 2021, la actividad económica medida por el IVAE en El Salvador reflejó un crecimiento de 1.5% y el IVOPI reflejó un crecimiento del 2.9%; por otra parte, la venta de los PSM's que se venden en el mercado local se expandieron en un 71.1% en igual periodo. Es importante, señalar que la actividad económica de pinturas fue afectada al igual que todos los sectores productivos por la pandemia del COVID-19, solo que en la recuperación el sector de pinturas como el de ferretería en general, se ha visto favorecido por las medidas de distanciamiento social, y una mayor demanda que realizaron las familias para mejorar las condiciones del hogar; también fue favorecida por la inversión pública y privada postpandemia. Se incluye en el [Anexo 3.3](#), los datos y cálculos necesarios para elaborar los Gráficos 4 y 7.



Fuente: Índice de volumen de actividad económica (IVAE), Índice de Volumen de Producción Industrial (IVOPI) del BCR

7.3 Utilización de la capacidad instalada

A inicio de la investigación original, SWCA informó que había iniciado Enel año 2009 un plan de inversiones destinado a la modernización de la planta. Dicho Plan aún está siendo actualizado y ejecutado, e incluyó modernizar una serie de procesos, así como también parte de la maquinaria. Entre el año 2018 y el 2019, se puso en marcha una inversión que consistió en la compra de equipo y otros activos para la línea de látex. Las fuentes de financiamiento provinieron de fondos propios y financiamiento local.

La inversión en equipos y otros activos fue destinada a toda la línea de látex, y no fue segmentada por calidades. En ese sentido, no se ha podido sustraer de las bases de datos de SWCA, datos sobre el nivel de utilización de la capacidad instalada solamente para la calidad estándar. Por ello, se

presenta información más amplia, que incluye los productos base látex que fueron objetos de la solicitud de inicio de investigación del 2016.

Cuando se realizó la inversión inicial que fue antes de la presentación de la solicitud de investigación, se tenía previsto mantener un nivel de utilización de 75% de la capacidad instalada; nivel normalmente utilizado en la industria de pinturas. Pero en el 2016 se reportó un grado de utilización de la capacidad instalada de pintura látex no superior al 30%. A finales del 2021, se alcanzó un incremento en la capacidad instalada hasta llegar al 42%, tal como se observa en el gráfico No. 8; esto refleja el efecto positivo de las medidas antidumping que han permitido expandir la producción en condiciones más competitivas; pero, todavía se encuentra por debajo del estándar de utilización de la capacidad instalada en dichos centros. Es decir, la medida antidumping ha empezado a surtir efecto, pero el daño fue tan severo, que algunos indicadores si bien representan alguna recuperación, aún no se ha llegado a un nivel óptimo.

La presencia en el mercado local de productos a precios dumping, estaba afectando a la empresa de utilizar eficientemente la capacidad instalada de la fábrica. Pero, a partir de la imposición de medidas antidumping, SWCA ha iniciado con un proceso de recuperación gradual. Sin embargo, algunos rubros, como gastos de mercadeo y ventas, aún siguen siendo importantes, debido a que la empresa aún sigue recuperando mercado perdido durante el periodo de daño sufrido por la competencia desleal. Es decir, esta recuperación no se ha dado de forma simultánea en los diferentes rubros del daño, ya que los primeros en reaccionar positivamente fueron las ventas.

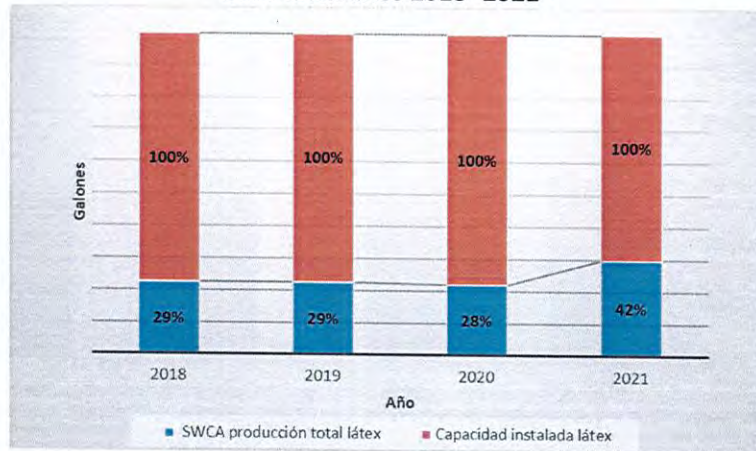
En la versión confidencial de la solicitud, se ha incluido en cuadro 11, con información detallada relacionada con el número de equipos, número de turnos por día, semanas de operación al mes, entre otros, que no se puede compartir en la versión pública de esta solicitud, debido a que representa un secreto industrial para mi representada.

Cuadro No.11
Sherwin Williams de Centroamérica
Capacidad instalada de pintura base látex años 2018-2022

EQUIPOS	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN POR TURNO (galones)	NÚMERO DE TURNOS POR DÍA	DIAS DE OPERACIÓN POR SEMANA	SEMANAS DE OPERACIÓN AL MES	MESES DE OPERACION EN EL AÑO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL (galones)
EQUIPO 1	18.4%	2	5.5	4	12	18.4%
EQUIPO 2	XX.X%	X	X.X	X	XX	XX.X%
TOTALES	100.0%	100.0%				100.0%

Fuente: SWCA.

Gráfico No. 8
Sherwin Williams de Centroamérica
Porcentaje de utilización de la capacidad instalada de pintura
base látex años 2018 -2021^{1/}



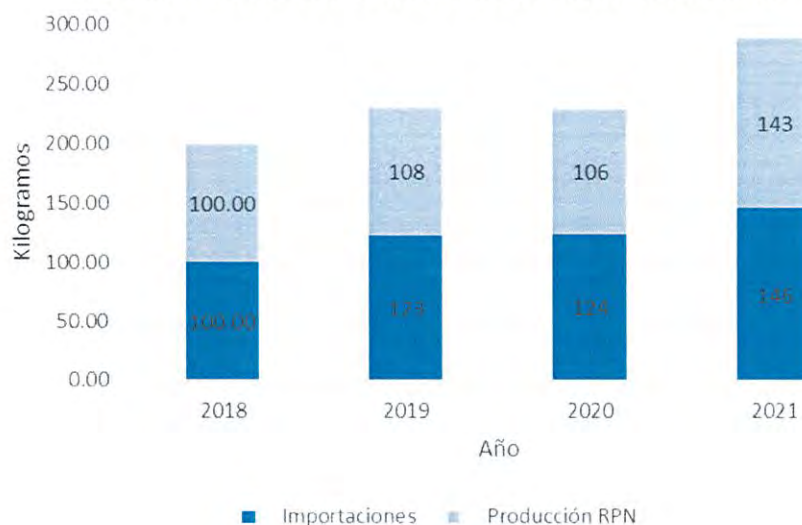
1/ Se refiere a la producción total de látex entre la capacidad de producción de la planta de pintura látex. Fuente: SWCA.

7.4 Participación en el mercado

Los gráficos No. 9 y 10 con información sobre la participación de la producción nacional de pintura base látex total y sobre la participación de producción de productos afectados de SWCA sobre las importaciones en el mercado salvadoreño han sido elaborados tomando en cuenta la pintura base látex total, es decir, los productos que fueron sujetos a la investigación inicial del 2016, ya que si se ocupase únicamente los productos base látex calidad estándar para SWCA (los PSMs), el análisis estaría distorsionado al compararlo con las importaciones de pinturas base látex, que incluye tanto calidad estándar como calidad premium.

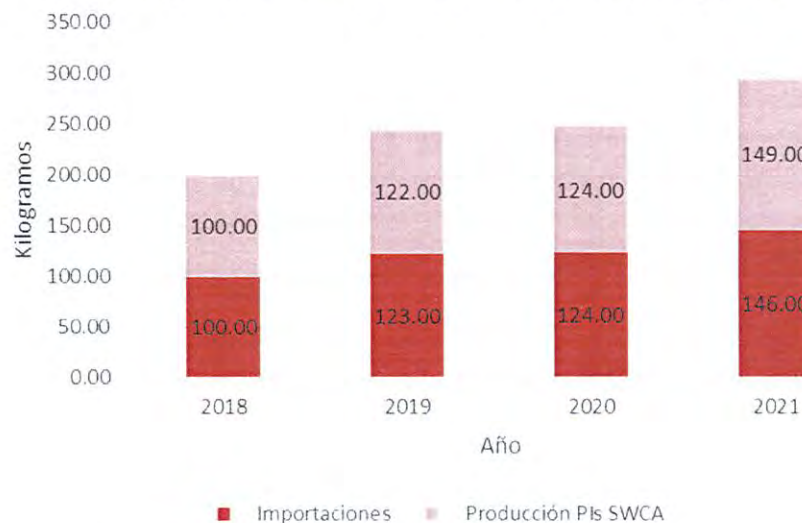
Como se observa en el gráfico No. 9, la participación de la producción salvadoreña de pintura base látex en el mercado nacional (RPN) ha experimentado una caída de 0.6% durante los últimos tres años, al pasar de 69.3% en 2018 de la oferta disponible (producción más importaciones) al 68.7% en 2021 (gráfico 9). Si se mide la participación de mercado en términos de la producción de productos investigados originalmente en el 2018 (PIs), se registra un leve aumento de la producción nacional al pasar de 32.3% en 2018 a 32.7% en 2021 (gráfico 10). Estos resultados indicarían que las medidas antidumping, lograron frenar la mayor participación de las importaciones a precios dumping que se venía desarrollando en los años previos a la medida, permitiendo que la producción local se expandiera al ritmo del aumento de la demanda. De no haber existido la medida antidumping, las importaciones con precios subvalorados habrían continuado incrementando su participación, provocando una reducción en la producción local y el empleo en la cadena de valor.

Gráfico No. 9
Participación de la producción nacional de pintura base látex total y las importaciones en el mercado salvadoreño (kilogramos)



Fuente: Información tomada del Cuadro No.10.b

Gráfico No. 10
Participación de producción de productos afectados de SWCA (PIs) y las importaciones en el mercado salvadoreño (kilogramos)



Fuente: Información tomada del Cuadro No.10.b

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

7.5 Consumo en El Salvador

De la misma manera que se hizo el análisis en la Sección 7.4, en esta Sección tampoco se pudo hacer una diferenciación de los PSMs para la elaboración del cuadro 12 c, ya que para analizar el consumo nacional aparente, se utilizan las cifras de importación de pintura base látex, que contiene tanto pinturas de calidad premium como calidad estándar. Si se hiciera así, se estaría distorsionando el análisis ya que las importaciones estarían sobrevaloradas en el análisis, al incluir un universo de productos mucho mayor que el que está siendo sujeto a las medidas antidumping. Sin embargo, se puede recordar que en el caso de SWCA; en promedio, las ventas de pintura base látex calidad estándar representaron entre el 2018 y 2021, un 24.3% del total de las ventas de pintura base látex.

Para analizar el comportamiento del consumo en el mercado salvadoreño se ha utilizado la metodología de consumo aparente, que consiste en sumar a la producción de pintura base látex, las importaciones de las fracciones arancelarias donde clasifica dicha pintura (3209.10.90 y 3209.90.10) y restar las exportaciones registradas bajo ambas fracciones arancelarias. Como resultado se obtiene la oferta de pintura disponible para ser consumida en El Salvador o consumo aparente.

Hasta donde la información estadística disponible lo permite, las variables utilizadas para determinar el consumo aparente se refieren a la totalidad de pintura base látex que se encuentra a disposición en el mercado de El Salvador para ser consumida. En el caso de las cifras de producción, los datos incluyen todos los tipos de pintura base látex producidos por SWCA, pero también aquellas que son vendidas por PINSAL y por Chemical Color²⁸, quienes han sido identificados también como fabricantes de pintura base látex localizados en El Salvador. De manera que se incluyen tanto productos investigados como no investigados que califiquen como pintura base látex.

Tanto las importaciones como las exportaciones que se aportan en el cuadro No. 12 han sido tomadas de la Base de Datos de Comercio Exterior que el Banco Central de Reserva de El Salvador tiene disponible al público.

Como puede observarse en el cuadro 12 c, desde la implementación de las medidas antidumping la producción salvadoreña RNP creció. Entre el 2018 y el 2021 creció un promedio del 14.4%; un poco por arriba de las importaciones que lo hicieron en 13.8%. Es importante señalar, que el volumen de las importaciones bajo dumping crecieron en 103% entre 2011 a 2015, mientras que la producción local apenas crecía a 5.9% en igual periodo. El consumo aparente de El Salvador se expandió en promedio en 12.1% durante 2018 a 2021, por tanto, se puede indicar que la demanda nacional fue

²⁸ En los casos de PINSAL y Chemical Color se utilizaron los datos de ventas de pintura base látex en lugar de los datos de producción, debido a que no fue posible acceder a esta información por parte de la empresa solicitante. Dichas ventas fueron estimadas de conformidad con lo indicado en el Cuadro No.1 para el caso de Chemical Color y PINSAL. Cabe señalar que en el caso de Chemical Color para los 2020 y 2021, se realizó una estimación con base en la participación relativa de las ventas de pintura látex en las ventas totales, con base en los datos disponibles para esta empresa en el CNR. Para el caso de PINSAL se hizo esta estimación para el año 2021.

suministrada por una expansión de la producción nacional, y no por un aumento de importaciones con precios subvalorados no competitivos. (Ver Anexo 3.3, con la hoja electrónica de Excel que contiene los datos utilizados para construir los Gráficos 9 y 10).

Cuadro No. 12c
El Salvador: Consumo aparente de pintura látex
--Cifras en Galones--

	2018	2019	2020	2021
Producción de la RPN (látex)	100.00	102	97	142
Importaciones	1,615,705	1,992,678	1,998,310	2,355,887
Exportaciones	2,681,612	3,130,012	2,621,807	3,938,489
Consumo Nacional Aparente	100.00	99	114	123
Producción SWCA/Consumo aparente	100.00	101	85	123
Importaciones/Consumo aparente	100.00	124	92	97

Fuente: Información tomada de los Cuadros No. 1 y No. 12.

7.6 Utilidades

Durante la solicitud de inicio de la investigación para la imposición de medidas antidumping en el 2016, SWCA presentó un Estado de Ganancias y Pérdidas resumido, basado en la sustracción de información de la base de datos de la empresa para aislar datos económicos y financieros pertenecientes a la línea de negocio de las pinturas base látex. Esto fue posible ya que se pudo diferenciar entre pinturas base látex versus otras pinturas debido a que conforman una línea de negocio diferente a otras de SWCA, como ser la pintura base solvente, o pinturas automotrices.

Sin embargo, la contabilidad (o las bases de datos de SWCA) no está organizada de tal forma que se diferencie entre distintas calidades dentro de una misma línea del negocio. Por ello, no es posible presentar una nueva versión del Estado de Ganancias y Pérdidas resumido solamente para pintura base látex calidad estándar para el periodo 2018 – 2021. Por ello, se ha procedido a presentar información actualizada a este periodo de los productos originalmente sujetos a la solicitud de investigación durante el 2016; ya que dentro de ese grupo se encuentran los PSM's.

La utilidad se determina por las ventas y los costos en los que debe incurrir la compañía. Generalmente estas utilidades se miden a través del margen de utilidad, el cual puede ser antes o después del pago de impuestos, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Beneficio (o pérdida) del producto afectado, antes de impuestos}}{\text{Ventas del producto afectado}} \times 100$$

La recuperación en las ventas de pintura base látex en el mercado salvadoreño se refleja de forma directa en los márgenes de utilidad de SWCA; tal y como puede apreciarse en el Estado de Ganancias y Pérdidas resumido en el cuadro No. 13. El Estado de Ganancias y Pérdidas resumido ha sido preparado con base en la información de la base de datos de SWCA por lo que dicha información, sumamente sensible, no puede ser compartida con competidores. Sin embargo, se ha preparado una versión no confidencial de dicho Cuadro a fin de que se pueda apreciar un resumen público sobre la situación.

Se puede observar que el margen de utilidad antes de impuestos empieza a recuperarse, derivados de la presencia de competidores que no aplican tácticas de comercio desleal en el mercado salvadoreño.

Cuadro No. 13
Sherwin Williams de Centroamérica
Estados de ganancias y pérdidas de los productos afectados
por las importaciones dumping

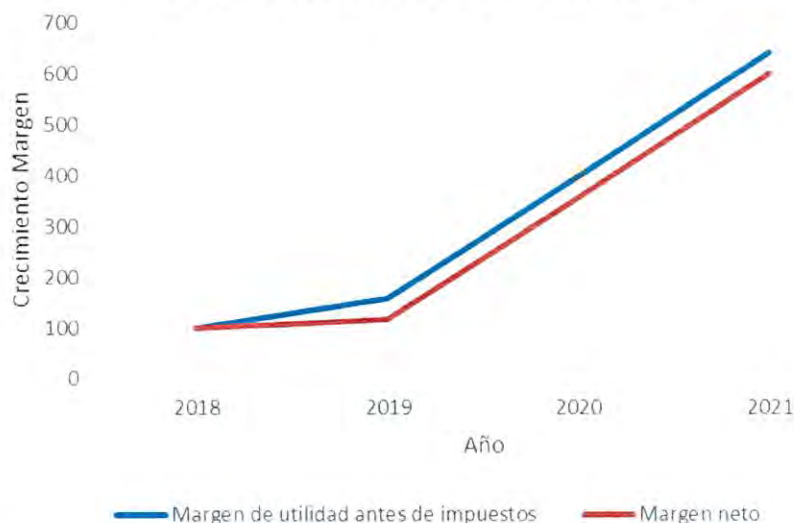
	2018	2019	2020	2021
	Valor	Valor	Valor	Valor
Ventas	100.00	111.00	108.00	161.00
Costo MP + EEE	100.00	111.00	101.00	154.00
Costo de Conversión Variable	100.00	112.00	106.00	149.00
Costo de Conversión Fijo	100.00	111.00	107.00	114.00
Total Costo	100.00	111.00	102.00	149.00
Margen	100.00	110.00	116.00	176.00
Gastos de Operación	100.00	107.00	98.00	128.00
Utilidad Antes Imp./renta	100.00	174.00	429.00	1,027.00
Impuesto/renta	100.00	174.00	420.00	1,027.00
Utilidad Neta	100.00	174.00	420.00	1,027.00

Fuente: SWCA.

Como se observa en el gráfico No. 11, tanto el margen de utilidad antes de impuestos como el margen de utilidad²⁹ después de impuestos o margen neto muestran un incremento en los últimos 4 años y mucho más pronunciado en los últimos dos años, donde ya se aprecia de forma más pronunciada el inicio de la recuperación del daño causado por las medidas antidumping. Las condiciones excepcionales de recuperación del 2021 del país 10.3% y de la demanda nacional (esto difícilmente se volverá a repetir), permitieron que el margen de utilidad fuera uno de los más altos, con lo cual SWCA realizó un considerable incremento en el pago de impuestos a la renta por un monto de US\$XXX mil en 2021, registrando un incremento de 140% comparado con el año anterior (\$XXX mil), por tanto, una sana competencia mejora la rentabilidad empresarial e incrementa los ingresos tributarios al Estado para hacer más obras.

²⁹ El margen de utilidad es la razón entre la utilidad antes o después de impuestos y las ventas.

Gráfico No. 11
Sherwin Williams de Centroamérica
Márgenes de utilidad de las pintura base látex



Fuente: SWCA.

Este cambio ha sido importante, dado que anteriormente la baja en márgenes se dio cuando SWCA había realizado inversiones para ampliar su planta, sobre la base de estimaciones de crecimiento en sus ventas y en sus márgenes de utilidad. La recuperación del margen ha implicado el inicio de la recuperación del retorno de dicha inversión.

Como se dijo en la solicitud de inicio de investigación, para garantizar la viabilidad en el largo plazo de esta línea de productos se debería mantener un margen de utilidad del X% como mínimo después de impuestos. Algo que solamente se logró hasta el año XXXX con un XX.X%. Anteriormente, se tenía en el 2018 un margen de X.X%, en el 2019 subió a X.X% y en el 2020 llegó a X.X%. Y por esta razón, es que se solicita la continuidad de las medidas antidumping por 5 años más, porque así como en la solicitud de inicio de la investigación se demostró como el daño atraviesa con el tiempo por los diferentes canales de transmisión dentro de mi representada, empezando con las ventas, así mismo la recuperación de dicho daño no se da de forma inmediata, sino que es un proceso, un tanto lento, para que los diferentes indicadores de la empresa comiencen a mejorar.

Es por ello que el beneficio de la medida antidumping que limitó la práctica de comercio desleal no afectó el margen de utilidad de manera importante desde un inicio, sino que su impacto se empezó a sentir en el tercer ejercicio fiscal completo desde su imposición (el 2021), aunque es posible que sin la pandemia, el impacto se hubiera empezado a sentir en el segundo ejercicio fiscal completo desde su imposición (2020). Ahora bien, todo este avance desaparecerá si se elimina la medida y nuevamente estos márgenes serán afectados por la competencia desleal, sin que SWCA haya podido lograr una plena recuperación que le permita fortalecerse lo suficiente.

7.7 Empleo y Productividad

SWCA históricamente ha mantenido una política de empleo basada en la lealtad y responsabilidad con sus empleados. Reflejo de lo anterior es que una porción importante de sus colaboradores tiene cerca de 35 años de laborar ininterrumpidamente para la empresa. En la fabricación de la pintura base látex participan 146 empleados, incluyendo quienes laboran en la bodega, el laboratorio y la planta de producción. Entre el 2018 y 2021 hubo un incremento del 28% en promedio de personas que participaron en la producción de la pintura base látex. En el cuadro No.14 se observa el incremento en dicho rubro.

Es importante señalar que en la cadena de valor de las pinturas, se genera un empleo indirecto que depende de la fábrica, como son los servicios de seguridad, limpieza, transportistas de logística, proveedores de mantenimiento de equipo y de técnicas de buenas prácticas de manufactura; todos esos trabajadores se han beneficiado del incremento de la producción de SWCA, así mismo la cadena de distribución minorista que se extiende por todo el territorio nacional, también son empleos que se benefician de manera indirecta.

Este número de empleados no puede dividirse entre empleados calidad estándar/empleados calidad premium, ya que atienden ambas calidades al mismo tiempo. Sin embargo, se ha tratado de estimar la productividad por calidad, tomando el número de empleados totales de la pintura base látex, dividiéndola por los galones producidos.

Cuadro No. 14
Empleos y Productividad Afectados por Importaciones Dumping

	Número de empleados	Producción de productos afectados (en galones)	Productividad de productos afectados (en galones)
2018	100.0	100.0	100.0
2019	101.0	100.2	99.9
2020	106.0	99.80	99.4
2021	122.0	144.0	111.0

Fuente: SWCA.

Es decir, se calculó el número de galones de pintura base látex calidad estándar o los PSMs que produce, en promedio, un trabajador. La productividad está determinada por la eficiencia en el uso del capital o de la mano de obra. En 2019 la productividad anual calculada por trabajador fue de X,XXX galones anuales, incluso fue inferior a 2018 (-0,7%); en 2020 la productividad decayó nuevamente -5.3%, en parte afectado por 3 meses completos que no trabajó la planta y por los efectos del Covid-19 en la salud de los colaboradores que incidió en la productividad de la empresa. En 2021, se ha registrado un incremento de la productividad al alcanzar los X,XXX galones por trabajador, que fue equivalente a una expansión de 18.5%. Como puede apreciarse en el cuadro

14, la empresa comienza a recuperar los niveles de productividad.

Se adjunta en la versión confidencial un Anexo 7.5, con el listado de los empleados trabajando en la producción y que participan en la producción de pintura base látex afectada en los años 2018 – 2021; una copia de la planilla del seguro social que paga SWCA del mes de diciembre de cada año donde se puede constatar la información aportada, y la prueba de los salarios devengados a diciembre de cada año entre el 2018 – 2021, de los empleados involucrados en la fabricación de la pintura base látex, incluyendo quienes laboran en la bodega, el laboratorio y la planta de producción. Asimismo, se incluye en el Anexo 3.3, un archivo electrónico con la información y base del cálculo del cuadro 14 arriba mencionado. Se le solicita a la autoridad mantener esta información como confidencial, ya que la misma contiene datos personales de personas que laboran en SWCA, como ser los salarios, que no deben estar a disposición por terceros.

7.8 Salarios

Los sueldos recibidos por los colaboradores reportaron un incremento respecto al 2018 (cuadro 15 y gráfico 12), año en el cual se implementó la medida antidumping. En los últimos cuatro años los salarios (sueldos + horas extras) de los empleados que participan en la producción de pintura base látex experimentaron un aumento del 7.5% en el 2019, del 13.9% en el 2020 y un 29.6% en el 2021. Se destaca que durante 2021, el salario promedio mensual fue muy superior al salario mínimo establecido para la industria. Estas cifras por concepto de sueldos y salarios son los reportados al Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

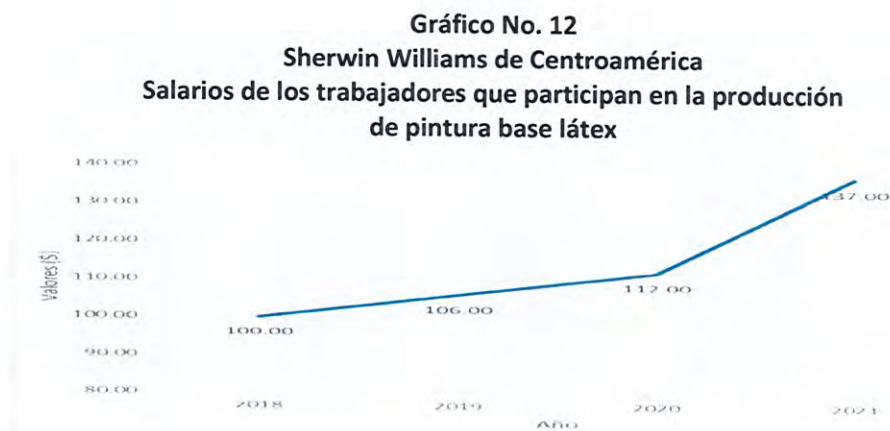
Entre el 2018 y 2021, los sueldos también se vieron impactados por las obligaciones para aumentar el salario mínimo aplicables a partir del 2018; si bien muchos empleados ganan más del mínimo, igualmente se ven beneficiados. Por otra parte, la leve recuperación en los indicadores financieros de la empresa ha permitido también el aumento en los salarios del personal, incluyendo el que labora en la producción de pintura base látex; con un aumento del 5.5% en el 2019, del 11.1% en el 2020 y un 16.6% en el 2021. Esto es verdad para toda el personal que trabaja la pintura base látex. No se ha logrado desagregar la información del cuadro No. 15 para la calidad estándar, ya que los trabajadores producen todo tipo de calidades de pintura base látex durante su jornada laboral.

Cuadro No. 15
Planilla y horas extra de los trabajadores
que participan en la producción de pintura base látex
(en US\$)

	Sueldos	T. Extra	Total
2018	100.0	100.0	100.0
2019	106.0	156.0	107.0
2020	112.0	253.0	122.0
2021	137.0	709.0	159.0

1/ Incluye aportes a la seguridad social.

Fuente: SWCA.



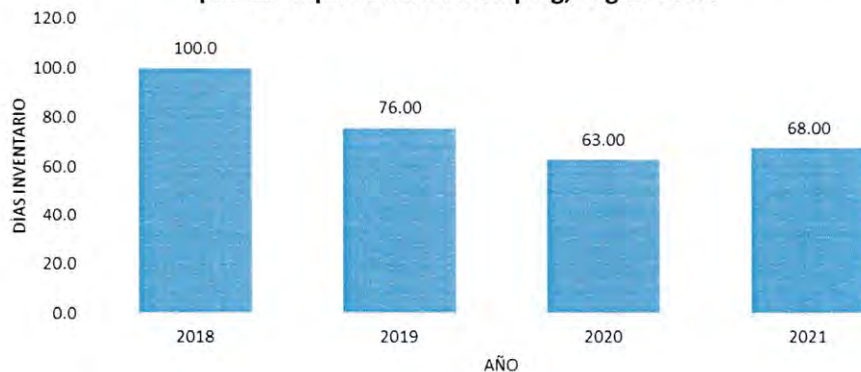
Fuente: SWCA.

Como se hace referencia arriba, en el Anexo 7.5, se aporta la prueba de los salarios devengados a diciembre de cada año entre el 2018 y 2021, de los empleados involucrados en la fabricación de la pintura base látex, incluyendo quienes laboran en la bodega, el laboratorio y la planta de producción. Se solicita a la autoridad mantener dicha información confidencial ya que también contiene datos personales de personas empleadas en SWCA que no deberían ser compartidos con terceros.

7.9 Inventarios

En materia de inventarios, se observa en el gráfico 13 como, a partir del 2019, la rotación de inventarios ha tendido a aumentarse. También se ha visto una baja en días inventario, aunque ha subido un poco en el 2021. En los últimos tres años los días en inventario promedio se han ubicado en XX días, en comparación a XXX días en el 2018. Esto ha impactado positivamente el flujo de caja y también en la utilidad.

Gráfico 13:
Días en Inventario, Según Ventas en El Salvador, para Productos Afectados por las Importaciones Dumping, Según Línea



Fuente: SWCA.

7.10 Flujo de caja

Con el aumento en las ventas de pintura base látex debida a eliminación de importaciones dumping en el mercado salvadoreño, SWCA ha logrado un alivio en los flujos, contando con una mejor disponibilidad de capital de trabajo. A partir del 2018, el capital de trabajo --entendido como la diferencia entre el activo y el pasivo corriente va aumentando. En el cuadro No. 16. Se nota que el capital de trabajo aumentó entre el año 2019 y 2021; mientras que el Activo Corriente baja en el 2019; pero en el 2020 y 2021 se recuperó.

En cuanto a los pasivos, los mismos cayeron en el 2019 y 2020 y al 2021 aumentaron debido al incremento en el capital de trabajo que se financió por medio deuda.

Cuadro No. 16
Sherwin Williams de Centroamérica
Comportamiento de Cuentas de Capital de Trabajo o Flujo de Caja de los PIs
-- En US\$--

	2018	2019	2020	2021
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos	100.00	104	169	361
Cuentas por cobrar	100.00	94	107	146
Cuentas por cobrar a otros	100.00	64	253	340
Inventario	100.00	85	84	156
Total de activo	100.00	89	99	171
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	100.00	106	130	208
Cuentas por pagar a partes relacionadas	100.00	77	0	0
Cuentas por pagar a bancos	100.00	62	76	137
Total de pasivo	100.00	75	70	121
CAPITAL DE TRABAJO	100.00	146	213	371

Fuente: SWCA.

Como se mencionó en la Sección 7.6, la contabilidad (o las bases de datos de SWCA) no está organizada de tal forma que se diferencie entre distintas calidades dentro de una misma línea del negocio. Por ello, no es posible presentar una nueva versión del Flujo de Caja resumido solamente para pintura base látex calidad estándar para el periodo 2018 – 2021. Por ello, se ha procedido a presentar información actualizada a este periodo de los productos originalmente sujetos a la solicitud de investigación durante el 2016; ya que dentro de ese grupo se encuentran los PSMs.

7.11 Inversiones

Desde el año 2009, SWCA puso en marcha un plan de inversiones cuyo objetivo era modernizar y ampliar la capacidad de producción de todas las líneas de pinturas, como se indicó anteriormente. La inversión se centró principalmente en el reemplazo de maquinaria para hacer más eficiente el proceso productivo. Asimismo se ha realizado una ampliación de la flotilla de transporte, y se ha invertido en nuevo equipo de montacargas; se ha ampliado la cantidad de tiendas, con siete nuevos puntos de venta a partir del 2018.

Cuadro No. 17
Sherwin Williams de Centroamérica
Inversión en las líneas de pintura base látex

Año	US\$
2018	100.0
2019	186
2020	--
2021	--

Fuente: SWCA.

Las inversiones iniciaron en el 2016 y 2017, y se pusieron en marcha en el transcurso del 2018 y 2019 como se demuestra en el cuadro No. 17. Por ello, en el [Anexo 7.6](#) de la versión confidencial se incluye copia de documentos como prueba aportada confirmando que en el 2016 y 2017 se hicieron desembolsos en concepto de anticipos para adquirir los equipos y en el 2018 se activó la inversión y por ende, se aumentó la capacidad instalada de SWCA en dicho año. Asimismo importante notar que toda la línea de pinturas base látex se vio beneficiada por estas inversiones, sin distinción por calidad, por lo que no se ha podido desagregar la información presentada. Se solicita mantener como confidencial las pruebas aportadas sobre las pruebas de desembolso, ya que contiene información delicada relacionada con el tipo de equipo que se adquirió, y por ende, no se desea compartir con otros competidores.

7.12 Crecimiento

Varios aspectos analizados anteriormente, como la recuperación de las ventas, la estabilización en la participación de mercado, la recuperación de los niveles de empleo, la recuperación de costos por medio de actualización de precios y el inicio de mejoría en los márgenes de utilidad de los productos base látex ayudan a comprender lo que ha pasado en SWCA. Al evaluar todos estos factores, de forma conjunta, es claro deducir que la medida antidumping ha empezado a tener los efectos deseados, ya que las ventas de SWCA aumentaron en un 71.1%, como se mostró en el Gráfico No. 4.

Desde mediados del 2018, momento que entra en efecto las medidas antidumping, la producción de PSMs empezó a incrementar, con un promedio de 14.7% de 2019 a 2021.

Mientras en el año 2018, la venta de pintura base látex calidad estándar, destinada al mercado local, que se había visto afectada por las importaciones dumping era de XXX,XXX galones, en el 2021 fue de XXX,XXX galones, lo que implica el inicio de una recuperación de un 71.1%.

Este aumento en las ventas en galones, observada entre el 2018 y el 2021, ha tenido un efecto directo sobre la producción, empezó a incrementar, con un promedio de 14.7% de 2019 a 2021. Otra de las variables afectadas positivamente por este recuperación en las ventas y la producción

ha sido el empleo, donde durante el período indicado el número de trabajadores aumentó en un 29%.

Cuadro No. 18
Sherwin Williams de Centroamérica
Evolución de Productos Sujetos a Investigación
afectados por las importaciones dumping
--en galones--

	2018	2019	2020	2021
Ventas de productos afectados (galones)	100.00	116	123	174
Participación de mercado 1/	100.00	102	85	105
Empleo (No. de empleados)	100.00	101	106	129
Precios de pinturas base látex afectadas (tasa de variación anual)	100.00	1.3%	1.2%	8.5%
Margen de utilidad antes de impuesto	100.00	157	400	643

1/ Se refiere a la producción de SWCA de pintura base látex afectada/oferta disponible en el mercado (producción de SW + Importaciones)

Fuente: SWCA.

Estos impactos sobre los indicadores reales de la empresa solicitante han tenido un efecto sobre algunas variables financieras. Tal es el caso de la recuperación de costos reflejado en los precios de las pintura base látex y en los márgenes de utilidad, como se muestra en el cuadro No.18. Con base en lo anterior, observamos que la presencia de competidores desleales en el mercado salvadoreño había inhibido el crecimiento esperado de SWCA. El menor ingreso por ventas había impactado negativamente la producción y contraído el empleo; se habían reducido los márgenes de utilidad, y se tenía una gran subutilización de la capacidad instalada. Estos efectos negativos también se habían trasladado a la economía; al verse reducidos los empleos, aportes al seguro social, pago de impuestos, entre otros.

7.13 Costos

Como se hizo notar en la solicitud de inicio de la investigación en el 2016, dentro de la contabilidad de SWCA, no se consignan los costos por línea de pintura, sino que se trabaja sobre la base de un costo estándar. No obstante, con el fin de acotar el análisis únicamente a los Pis, se realizaron los cálculos con la información proveniente de los sistemas informáticos para los productos base látex afectados por las importaciones dumping. Específicamente, se aplicó la proporción que representan las ventas de Pis dentro de las ventas totales a los costos de materias primas, el costo de etiqueta, empaque y embalaje (EEE), así como a los costos de conversión fijos y variables. En otros términos, se utilizó el peso proporcional que tienen los Pis en las ventas totales de SWCA, para asignar los costos de estos productos. Para mayor facilidad se suministra a la autoridad investigadora una versión electrónica de la memoria de cálculo de estos costos indicados en el Cuadro No. 19. (Ver

Anexo 3.3). Esta información ya no se logró sustraer aún más para reflejar solamente los PSMs; debido a que se crearían distorsiones dentro de la información sustraída; ya que los recursos se dan a la línea látex y no a marcas o calidades específicas.

Los costos de producción corresponden a la suma de los costos de materias primas más costos por concepto de EEE, costos de fabricación fijos y los costos de fabricación variables (gastos de mano de obra y gastos generales). Dentro de los costos fijos se incluyen: depreciación, mano de obra indirecta, mantenimiento, entre otros. Mientras que dentro de los costos variables se consignan los costos relacionados con: mano de obra, energía eléctrica, materiales directos, entre otros.

La recuperación en la eficiencia de la planta contribuyó a que se tuviese una reducción en los costos fijos unitarios; lo que permitió absorber parcialmente el aumento en los costos de materias primas y otros insumos. Lo anterior implicó que el impacto en los precios al consumidor final fue menor, lo que permitió mantener la recuperación en las ventas.

Cuadro No. 19
Sherwin Williams de Centroamérica
Costos de producción y costos unitarios de los productos afectados
(en US\$)

DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021
Costo de produccion Totales				
Costos materia primas + EEE	100.00	111	101	154
Costos variables	100.00	112	106	149
Costos fijos	100.00	111	107	114
Costo Total	100.00	111	102	149
Costo de produccion Unitario				
Costos materia primas + EEE	100.00	100	95	97
Costos variables	100.00	99	99	0
Costos fijos	100.00	0	101	76
Costo Total	100.00	0	96	98

1/ Es el costo unitario se refiere al costo de producción total de los productos afectados entre el número de unidades producidas de productos afectados.

Fuente: SWCA.

7.14 Efecto del Precio de las Importaciones sobre el Precio de La Rama de Producción Nacional

La reducción sustancial de importaciones de pintura base látex de Estados Unidos a precios dumping ha incidido positivamente en la capacidad de la empresa de subir precios que reflejan el costo de producción más un margen razonable de ganancia, conforme el aumento en rubros como salarios, costos de materias primas y a efectos de lograr una recuperación de inversiones realizadas, ya no decir, una recuperación más integral del daño ocasionado por las exportaciones de GDB International durante el periodo 2011 a la primera mitad del 2018, a precios dumping.

La falta de presión hacia abajo que ejercía los precios distorsionados del ingreso de importaciones dumping en el mercado local, ha permitido a SWCA reportar unos precios que reflejan condiciones competitivas y coherentes con la evolución de los costos. Como se demuestra en el Cuadro 20.a. los precios promedio subieron un 1.67% en el 2019, un 3.80% en el 2020 y un 4.98% en el 2021. Es así que en el Cuadro 20.a y 20.b se observa un crecimiento en precios promedio de 0.17% en el 2018, 1.67% en el 2019, un 3.80% en el 2020 y un 4.98% en el 2021.

Cuadro 20.a.
Precios en el mercado salvadoreño de productos afectados
-\$\$/kilogramo-

Calidad / Año	2018	2019	2020	2021
Muy buena	100.0	103	104	114
Estándar	100.0	98	101	107
Total PSM (Promedio)	100.0	101	103	111

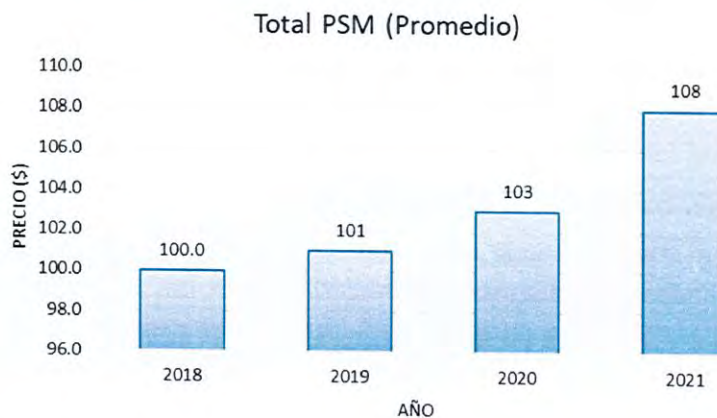
Fuente: SWCA.

Cuadro 20b
Precios en el mercado salvadoreño de productos afectados
-\$\$/ galón-

Calidad / Año	2018	2019	2020	2021
Muy buena	100.00	103	104	114
Estándar	100.00	98	101	107
Total PSM (Promedio)	100.00	101	103	111

Fuente: SWCA.

Gráfico 14.
Evolución de Precios en el mercado salvadoreño
de productos afectados
-\$\$/ galón-



Fuente: SWCA.

7.15 Análisis de No Atribución

La evolución de una serie de indicadores de daño de la empresa presentados en esta Sección se debe principalmente a tres situaciones ocurridas durante el periodo de análisis:

1. La imposición de medidas a la importación de productos dumping, lo que eliminó una importante fuente de competencia desleal al mercado salvadoreño. Esto ayudó en el 2019 a notar la evolución positiva, si bien algo modesta, de varios de los indicadores.
2. El inicio de la Pandemia COVID19, que afectó al mercado salvadoreño; por lo que se ve una pausa en el inicio de recuperación de varios de los indicadores de daño.
3. El efecto rebote, bastante importante, en la economía salvadoreña en el 2021, donde SWCA vio una continuación de la recuperación iniciada en el periodo finales del 2018 y año 2019.

En ese sentido, es importante para mí representada que la Autoridad Nacional pueda separar dentro del análisis:

- 1) Una recuperación normal de los indicadores de daño; como se vio en el 2019, que se da de forma modesta, pero sostenida;
- 2) De los números positivos del 2021, que si bien apoyan momentáneamente la recuperación total de la línea de látex de SWCA, difícilmente se pueden sostener en el tiempo, por lo que no pueden contribuir de la misma manera en años venideros.

Por ello, se considera apropiado que la decisión final de la continuación de medidas antidumping que solicita mi representada se dé sobre la base la evolución normal de la economía salvadoreña, eliminando el efecto de caída de la economía por el inicio de la Pandemia COVID-19, y el consiguiente rebote del 2021.

8. Análisis Prospectivo

8.1 Análisis Prospectivo de la Continuación del Dumping

Mi representada está segura, sin duda alguna, que si no se mantienen por cinco años adicionales, las medidas a las pinturas exportadas por GDB INTERNATIONAL, INC., a El Salvador, y que registren un valor FOB menor a US\$5.12 por galón, con un derecho complementario *ad valorem* del 376%, la práctica de dumping en la que incurre GDB International se repetirá o volverá a iniciar.

Nuestra investigación sustenta la anterior aseveración, ya que hemos comprobado que:

1. Estados Unidos es un gran productor y exportador de pintura base látex.

Como se demostró con datos del USITC, EE.UU. exportó en el año 2021, bajo las fracciones arancelarias 3209.10.00.00 y 3209.90.00.00, \$960,909,101 dólares. Mientras que El Salvador importó, en ese mismo año, \$25,686,740, lo que representa apenas el 3% de todo lo exportado por Estados Unidos ese año.

2. Estados Unidos sigue enviando pintura subvaluada a la región centroamericana.

Como se podrá haber visto, los precios de pintura de SWCA han subido en un promedio de 2.8% los últimos cuatro años. Inclusive, los precios de las importaciones a El Salvador han subido 3.38%. Sin embargo, seis años después de que SWCA presentó la solicitud de inicio de investigación de dumping, Estados Unidos sigue enviando pinturas a Centroamérica a menos de cinco dólares. Por ejemplo, en el 2021, el precio promedio de las pinturas enviadas a Nicaragua, según datos del USITC, fue de \$3.67 el galón y en Honduras a \$5.17 el galón en el 2018 y \$5.63 el galón en el 2021.

3. GDB International continúa vendiendo pinturas a precios dumping en Centroamérica

Según los propios datos del USITC, la pintura exportada por Estados Unidos a Honduras es una pintura que ingresa a precios sumamente bajos, ya que se ha comprobado el dumping en el mercado hondureño. No solo por los cálculos presentados aquí ahora, sino también por la investigación que realizó una Autoridad Investigadora, independiente, con base en información oficial e información entregada por los interesados.

Adicionalmente, se han realizado investigación utilizando la base de datos de comercio exterior Penta Transaction³⁰ - donde se puede comprobar que GDB International está vendiendo actualmente pintura base látex a unos precios sumamente bajos en la región centroamericana. En el Anexo 8.1 se incluyen capturas de pantalla de la base de datos Penta Transactions y en el Cuadro No. 21, incluido en el Anexo 3.3, se añade una hoja de Excel (.xls) con información sobre las exportaciones de GDB International entre 04/07/2021 y 27/02/2022. Ahí se puede comprobar que:

- GDB International ha enviado a Honduras en tan solo ocho meses, 560,647 galones de pintura látex.
- Las descripciones utilizadas son pintura base látex no peligrosa en contenedor de 40 pies, que contiene 24 palets con un valor de envío de \$2,500 o menos.
- Si bien en los reportes de Penta Transaction se denota que GDB International exporta otros productos reciclados o descartados, como papel o cartón corrugado, se puede ver lo fuerte del envío de pintura. En este caso, en el ranking; Honduras sale como el 2do cliente más importante de GDB International en ese periodo.

El análisis de dumping en la Sección 6 demostró un cálculo de dumping del 497.7% para la calidad estándar en Honduras, lo que no afecta el margen que interpuso la Autoridad en el 2018, pero que si demuestra que GDB International actualmente sigue induciendo en prácticas de dumping.

³⁰ <https://penta-transaction.com/PortalPenta/inicio>

Inclusive, personal de SWCA en Nicaragua han detectado que en dicho país se vende pintura bajo la marca “Pinturas Americanas”, y en la etiqueta dice “Hecho en Honduras”, por lo que se denota que las instalaciones de Pinturas Americanas en Honduras están preparadas para suplir pintura de GDB International a otros países vecinos. Ahora Nicaragua, el próximo año, probablemente sería a El Salvador sino se renuevan las medidas antidumping.

8.2 Análisis Prospectivo de la Repetición del Daño

La presente investigación realizada por mi representada demuestra la extrema sensibilidad y vulnerabilidad de las pinturas base látex calidad estándar de SWCA a la importación de pinturas base látex de Estados Unidos a precio dumping. Esta sensibilidad se demostró inicialmente cuando se probó el gran daño que sufrió SWCA en diferentes rubros de su negocio látex. Esta vulnerabilidad sigue presente, ya que las pinturas que envía GDB International son de alta calidad a precios dumping.

La potencia afectación a las ventas de las pinturas base látex de SWCA es mayor en el año 2022, a la afectación observada en el 2016 cuando se realizó la solicitud de inicio de investigación; ya que al 2022 GDB International ha aumentado sus capacidades considerablemente, al igual que Lemus en El Salvador; por lo que se podría reiniciar la relación comercial entre ambos fácilmente.

Por otra parte, hemos visto que SWCA empieza a recuperarse del daño, y mucho se debe al efecto rebote de la Pandemia COVID.19 en el año 2021. Antes de eso, había signos de recuperación, pero eran modestos. Por ejemplo, los precios promedio subieron un 1.67% en el 2019. Las ventas totales en 2019 registraron un crecimiento de 10.6%; pero la utilización de la capacidad instalada entre el 2018 y el 2020 no pasó del 29%; cuando la óptimo es estar al 75% de la capacidad instalada.

La participación de mercado de los productos afectados de la producción nacional registró un leve aumento al pasar de 32.3% en 2018 a 32.7% en 2021. En cuanto al margen neto, para garantizar la viabilidad en el largo plazo de esta línea de productos se debería mantener un margen de utilidad del 8% como mínimo. Pero en el 2018 se obtuvo un margen neto de 1.6%, en el 2019 subió a 2.5% y en el 2020 llegó a 6.4%.

Claramente el análisis prospectivo demuestra una alta probabilidad de repetición del daño; en muy poco tiempo si se reinician las prácticas depredadoras de dumping.

9. Petitoria

Con base en la información aquí aportada mi representada ha acreditado la procedencia para iniciar un examen de extinción de medidas, al haber cumplido con lo establecido en el Art. 11.3 del Acuerdo

VERSIÓN NO CONFIDENCIAL

Antidumping y del Artículo 67 LEDC. Adicionalmente, con las pruebas presentadas, se ha acreditado los tres elementos requeridos para prorrogar la medida antidumping por 5 años adicionales. En concreto se ha establecido:

- a) Que SWCA cumple con los requisitos para ser considerado la rama de producción nacional y, por ello, está legitimado para solicitar la continuación de la medida.
- b) Que la eliminación de la medida probablemente daría lugar a la repetición del dumping. Como se ha establecido, el modelo de negocios de GDB International se fundamenta en la exportación de pinturas a precios dumping. Para GDB International, el mercado centroamericano es importante y, como se comprueba en esta solicitud, está exportando pinturas a Honduras con un altísimo margen de dumping.
- c) Que la eliminación de la medida probablemente daría lugar a la repetición del daño. En esta solicitud se ha demostrado cómo la situación de SWCA ha mejorado cuando ya no está compitiendo con pintura importada a precios dumping. Por ende, es previsible y por ende probable, que si se elimina la medida que el daño que fue acreditado en la investigación inicial se repita.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a los artículos 11. 3 del Acuerdo Antidumping y 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial de El Salvador es que se solicita a la Autoridad Investigadora, de la forma más respetuosa, tomar las siguientes acciones:

- 1) Dar por recibida la presente solicitud junto con las pruebas y documentos que se adjuntan, para que se inicie el examen de extinción de medidas antidumping contra las importaciones provenientes de los Estados Unidos de pintura base látex.
- 2) Que después de realizada la investigación correspondiente, y siguiendo el debido proceso, se extienda la duración de la medida antidumping por cinco años adicionales.

San Salvador, agosto del 2022



[Handwritten signature]

10. ANEXOS DOCUMENTALES

Adjunto a la presente solicitud, se aportan la siguiente documentación y anexos:

- Anexo 3.1** Estados Financieros de SWCA (años 2018 – 2021), PINSAL (años 2018 – 2020), y de Chemical Color (años 2018 – 2021), debidamente registrados en el Centro Nacional del Registro.
- Anexo 3.2** Captura de Pantalla del Índice de Precios al Productor (IPP), calculado por el Banco Central de Reserva, para el componente identificado como "*Industrias manufactureras*".
- Anexo 3.3** Archivo electrónico .xls almacenado en un USB con la hoja de cálculo que permite generar los diferentes cuadros incluidos en la solicitud y el .xls con la información sobre GDB International de Penta Transaction.
- Anexo 4.1** Etiqueta de la marca "American Color", distribuida por Ferreterías Lemus, donde se indica que es una pintura producida en Guatemala y factura de la compra de dicha pintura.
- Anexo 4.2** Etiquetas y fotografías de hojas técnicas que están disponibles a la vista de las "Pinturas Americanas" vendidas en el mercado hondureño, para la calidad estándar, con un sello que es producto hecho en Estados Unidos.
- Asimismo se incluyen copia de un anuncio en redes sociales de "Pinturas Americanas" en Honduras.
- Anexo 4.3** Informe de pruebas realizadas por el Laboratorio Regional de Investigación y Desarrollo de SWCA, en San Salvador para comparar pintura de SWCA hecha en El Salvador, pintura comprada en Estados Unidos y Pinturas Americanas comprada de Honduras.
- Anexo 4.4** Capturas de pantalla de la página web de GDB International, Inc.
- Anexo 4.5** Etiquetas, cartas de color y hojas técnicas del producto fabricado localmente por SWCA:
- Colonial Style Látex
 - Peninsular Látex
- Anexo 4.6** Documentos que acreditan la existencia y representación legales de la sociedad importadora a El Salvador, INVERSIONES LEMUS, S. A. DE C.V.:
- A) Certificación emitida por el Registro de Comercio de la escritura pública del Pacto social, la cual contiene todos los estatutos por los cuales se rige la sociedad y Matrícula de Comercio; y

B) Credencial de Elección de la Administración vigente, de la cual aparece que el Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad es el señor RIGOBERTO ANTONIO FIGUEROA LEMUS.

Asimismo, se adjunta dentro de dicho anexo, la siguiente información sobre dos empresas posiblemente relacionadas:

- Documentos que acreditan la existencia legal y representación legal de la sociedad, CORPORACIÓN LEMUS, S. A. DE C.V.: Certificación emitida por el Registro de Comercio de la escritura pública con los estatutos por los cuales se rige la sociedad, incluyendo la forma de elección de la Administración vigente y Matrícula de Comercio.
- Matrícula de Comercio empresa, de la empresa comercial, LEMUS, donde se reporta como titular de la empresa la señora ANA CECILIA FIGUEROA LEMUS.

Anexo 5.1

Captura de pantalla de la página web de la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central de Reserva.

Anexo 5.2

Copia de la primera página y las últimas tres del texto de la Resolución No 006-2007 y las dos primeras páginas y las últimas dos páginas de la Resolución No. 045-2011 del Caso Antidumping de Costa Rica.

Anexo 5.3

Copia de la Resolución No 05 del 2011 en el Caso Antidumping de Panamá.

Anexo 5.4

Copia de la Resolución No. 1015-2011, en el Caso Antidumping de Honduras.

Anexo 5.5

Captura de pantalla de la página web del USITC de donde se sacaron los datos de exportaciones de pintura base látex (fracciones 3209.90.00.00 y 3209.10.00.00) de Estados Unidos.

Anexo 6.1

Factura de HomeDepot de fecha 29 de abril del 2022, de cuatro pinturas base látex.

Factura de The Sherwin Williams Company, de fecha 29 de abril del 2022, de cuatro pinturas base látex.

Anexo 6.3

Páginas 38 y 50 de los Estados Financieros de *Home Depot* para el año 2021.

Anexo 6.5

Captura de pantalla con los costos de flete para el transporte de mercancías.

Anexo 6.7

Captura de pantalla de la página web de Pentatransaction de donde se toman los datos como fuente para determinar el precio de importación CIF para las pinturas base látex en Honduras.

Anexo 6.8

Factura de pintura estándar marca Pinturas Americanas, de compras realizadas en Honduras.

Anexo 7.1

Memorándum interno firmado por el Contralor General de SWCA, por medio del cual confirma que la información de la empresa incluida en la solicitud, relativa a ítems como ventas, producción y precios, provienen de la base de datos financiera de SWCA, la cual refleja los movimientos contables que registra la empresa.

Anexo 8.1

Captura de imagen de información obtenida de la base de datos de Penta Transaction.